



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA</p>				Código. CT-FO-33			
						Versión No. 00	Página 1 de 143		
						Fecha.	09	03	2018
						 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros valores, acciones, para Colombia mejor.</small></p>			

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PÚBLICA No. 002-209-2018

OBJETO: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA

PLATAFORMA SECOP II

PÁGINAS WEB: www.contratos.gov.co, www.agencialogistica.gov.co

Enero 2019

ÍNDICE DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. OBJETO
- 1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.4. CONDICION
- 1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.7. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.8. APERTURA DEL PROCESO
- 1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.10. AUDIENCIA DE DE ASIGNACION DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.
- 1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
- 1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.14. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
- 1.15. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA
- 1.16. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS
- 1.17. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- 1.18. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
- 1.20. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
- 1.21. CAUSALES DE RECHAZO
- 1.22. DECLARATORIA DE DESIERTA EL PROCESO
- 1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 1.24. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
- 1.25. ADJUDICACIÓN
- 1.26. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.27. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO
- 1.28. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
- 1.29. LIQUIDACION
- 1.30. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS QUE NO RESULTEN COMO ADJUDICATARIAS
- 1.31. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.
- 1.32. GARANTÍAS
- 1.33. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 1.34. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA
- 1.35. VALIDEZ DE LA OFERTA

- 1.36. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
- 1.37. ACUERDOS COMERCIALES
- 1.38. DEFINICIONES

CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

- 2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA
- 2.2. PARTICIPANTES
 - 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA
 - 2.2.1.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
 - 2.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA
 - 2.2.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
 - 2.2.1.4. PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
 - 2.2.1.5. APODERADO
 - 2.2.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS
 - 2.2.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
 - 2.2.1.8. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
 - 2.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
 - 2.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
 - 2.2.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
 - 2.2.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 2.2.7. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
 - 2.2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 - 2.2.9. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – SRNMC
 - 2.2.10. RESOLUCIÓN DE DISTRIBUIDOR PARA PROPONENTES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS
- 2.3. EXPERIENCIA HABILITANTE
- 2.4. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES
 - 2.4.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
 - 2.4.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP
 - 2.4.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

CAPITULO 3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
- 3.2. LEY 816 DE 2003

- 3.3. FACTOR TECNICO
- 3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- 3.4. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

ANEXOS:

ANEXO 1	DATOS DEL PROCESO
ANEXO 1A	DESCRIPCIÓN, LUGAR DE EJECUCION, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO
ANEXO 2	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
ANEXO 3	MINUTA DEL CONTRATO.
ANEXO 4	PRECIOS DE REFERENCIA

FORMULARIOS:

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.
FORMULARIO No. 3	PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1
FORMULARIO No. 4	PROPUESTA ECONOMICA LOTE 2
FORMULARIO No. 5	PROPUESTA ECONOMICA LOTE 3
FORMULARIO No. 6	PROPUESTA ECONOMICA LOTE 4
FORMULARIO No. 7	COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMULARIO No. 8	ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMULARIO No. 9	ORIGEN DE LOS BIENES “CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003”
FORMULARIO No. 10	FORMATO DE APERTURA – CANCELACIÓN DATOS TERCERO – CUENTAS BANCARIAS SIIF NACIÓN II
FORMULARIO No. 11	ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea nacional **01 8000910822 o 6510420 5705001** o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

Igualmente, se les informa que queda absolutamente prohibido utilizar la razón social Agencia Logística, ALFM o AGLO como denominación de consorcios o uniones temporales.

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente Pliego de Condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO

“ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA”.

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante una licitación pública con fundamento en el artículo 24 Numeral 1 y artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2017, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, incluido el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en el evento que por analogía se remita a las normas civiles y comerciales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales actuarán de acuerdo a lo indicado en las normas particularmente establecidas en materia de contratación estatal y por analogía por las normas comerciales y civiles de la ley colombiana.

“Normatividad aplicable a los contratos estatales: Artículo 13.- Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.”

Igualmente se fundamenta la escogencia en la modalidad de contrato por asociación sujeto a condición de conformidad con lo establecido en los artículos 1.530 y 1.536 del Código Civil:

“Artículo 1530: DEFINICION DE LAS OBLIGACIONES CONDICIONALES: Es obligación condicional la que depende de una condición, esto es, de un acontecimiento futuro que puede suceder o no.

Artículo 1536: CONDICION SUSPENSIVA Y RESOLUTORIA: La condición se llama suspensiva si, mientras no se cumple, suspende la adquisición de un derecho; y resolutoria cuando por su cumplimiento se extingue el derecho.”

1.4. CONDICION:

Durante la ejecución del contrato, el asociado de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (contratista), deberá suministrar el combustible dependiendo de los requerimientos de la Entidad durante la vigencia del contrato de asociación.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y Art No.90 de la Ley 1474 de 2011. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por dos (2) años a partir de la firma y legalización del mismo, así mismo la ALFM podrá prorrogarlo por un año adicional, notificando a la empresa asociada por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato, para lo cual la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento.

1.7 PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co **SECOP II** desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

1.8 APERTURA DEL PROCESO

La presente licitación pública se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente licitación pública se podrá consultar a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha del cierre del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

1.10. AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.

Se realizará de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 “Datos del Proceso” y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 numeral 4º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas en la audiencia de asignacion de riesgos y de precisión del pliego definitivo, deben ser entregadas por escrito durante la audiencia y radicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co **SECOP II**

1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II.

En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo de la Licitación Pública.

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- La propuesta deberá entregarse en la plataforma SECOP II.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: El día del cierre, se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación a la plataforma de SECOP II.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.
- Alternativas o condicionadas.

- Parciales (Aplica en el evento en que la adjudicación sea de forma total)
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II-
<http://www.colombiacompra.gov.co/sistemas-electronico-de-contratacion-publica>

1.14 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior deben ser entregados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1437 de 2011).

1.15. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de darle el trámite respectivo y comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados dentro del término estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

1.16. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LA PROPUESTA

El proponente(s) podrá(n) retirar su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.

Si el oferente requiere modificar su propuesta debe retirarla antes de la fecha y hora establecidas para el cierre y realizar las modificaciones que considere para presentarla nuevamente.

Las anteriores actuaciones se surtirán a través de la plataforma SECOP II.

1.17. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para el recibo de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, en el Portal SECOP II. La propuesta deberá presentarse únicamente a través de este portal.

1.18. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la verificación y evaluación de la(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo mediante acto motivado, hasta por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de cinco (5) días hábiles, a través de la Plataforma SECOP II, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado y radicarse a través de la misma plataforma.

Los proponentes presentarán por escrito y dentro del término señalado las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, acorde con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad, serán resueltas en la audiencia de adjudicación.

1.21. CAUSALES DE RECHAZO

- 1 Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la fecha y hora establecida para tal fin, antes del inicio de la subasta, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- 2 Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018
- 3 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 4 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- 5 Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 6 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 7 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 8 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 9 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- 10 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

- 11 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- 12 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
- 13 Cuando el proponente no presente la oferta económica con la propuesta o la presente incompleta.
- 14 Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario** “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”.
- 15 Cuando el valor total ofrecido por lote este por debajo de los valores establecidos por la entidad como Valor mínimo de descuento o margen de comercialización.
- 16 Cuando el descuento al margen minorista ofertado (Para el Lote No. 1) sea inferior al mínimo establecido por la Entidad, para cada uno de los puntos de entrega establecidos.
- 17 Cuando el precio base de facturación del combustible ofertado (Para el Lote No. 4), sea inferior al mínimo establecido por la Entidad, para cada uno de los puntos de entrega establecidos.
- 18 Cuando el margen de comercialización ofertados (Para los Lotes No. 2 y No. 3) superen los establecidos por la Entidad para cada uno de los lugares de entrega – ciudades.
- 19 Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas como proponente plural que dicho proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

1.22. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes; contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

NOTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá iniciar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la declaratoria de desierto, un proceso de selección abreviada de conformidad con el literal d artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y aplicando las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con excepción de lo señalado en los numerales 1 y 2 del citado artículo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicara los siguientes criterios de desempate:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9: *Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
- 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*

Para este último criterio, en caso de persistir el empate, se definirá a través de sorteo de balotas que se realizará entre los participantes empatados, así:

Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.

Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de desempate.

El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.

El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.

El participante que obtenga el mayor puntaje, será el ganador.

Los requisitos para Mypimes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.24. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos al Comité de Aprobación para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.25. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de licitación al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará en Audiencia Pública** y se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, de la cual se levantará un acta, y mediante resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de

selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.26. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de licitación, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado

1.27. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, el contratista, debe constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser entregada en la Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite que se encuentra al día en la afiliación a parafiscales y los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos profesionales.

1.28. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá adjudicar el contrato, dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.29. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

1.30. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y COPIA DE LA PROPUESTA NO ADJUDICATARIA

La devolución de la garantía de seriedad los proponentes deben solicitarla en la plataforma SECOP II.

1.31. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión a cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
- Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

**ESPACIO EN
BLANCO**

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	2	4	3	Medio	Entidad Contratante / Contratista	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	3	1	4	Bajo	SI	Entidad Contratante y contratista	En el inicio de la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Fecha de terminación del Contrato	Mediante verificación de la normatividad tributaria	Semanal
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiente determinación de los precios del mercado	El estudio de mercado no tiene en cuenta la realidad del comportamiento del sector	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	Solidez en el análisis del sector teniendo en cuenta las condiciones del mercado solidez en el análisis del estudio de mercado	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Cambios de precio de los bienes	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acorde a los precios del mercado	4	2	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual que fije los precios	4	1	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la estructuración del proceso	Termino de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento de los precios en el mercado permanente
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de divisas que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato	2	2	4	Medio	Contratista y Entidades	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante y contratista	Al termino Contratante y Contratista	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento de los precios en el mercado permanente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional	Que el bien sea descontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado	2	4	6	Medio	Contratista	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta	2	3	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Termino de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Escasez de materias primas o insumos	Por falta de insumos el producto no cumple con la necesidad	3	5	7	Medio	Contratista	Pruebas Funcionamiento, de la calidad de los insumos	2	2	4	Medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación del IPC Superior a la esperada	Falta de liquidez y condiciones de financiación	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer claramente las obligaciones del contratista; establecer pólizas de cumplimiento, seriedad de la oferta	3	4	7	Alto	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida o Daño del bien	Los bienes se extravían o sufren algún tipo de daño durante el transporte del mismo	2	1	3	Medio	Contratista	Seguimiento a la entrega de los bienes revisar y evaluar en la entrega que estén en buen estado y que se entreguen completos espulación contractual en caso de pérdida	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a la entrega de los bienes constante

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Acuerdo colusorio entre los oferentes	Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar	5	5	7	Medio	contratista	Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros a fin de evitar posibles fallas en la determinación del presupuesto del proceso	3	4	7	Medio	No	Contratista	En la planeación del proceso	Fecha de Publicación	Al término de la adjudicación	Seguimiento en la planeación del contrato

1.32. GARANTÍAS

Respecto de los contratos que surjan del presente proceso de Asociación, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, con un término de vigencia hasta la liquidación del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, **con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses** contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que no debe ser inferior a:

“1.- Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

2.- *Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.*

3.- *Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.*

4.- *Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.*

5.- *El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.*

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.”

1.33. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, por un valor de 100 SMMLV, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En todo caso, su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato de asociación en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

1.34. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTIA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

1.35. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente licitación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

1.36. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
B-materias primas	15	10	15	4	Combustible aviación
	15	10	15	5	Combustible Diesel
	15	10	15	6	Combustible gasolina
	15	10	15	9	Combustible marítimo
	15	10	18	1	Combustibles bio – combustibles líquidos basados en plantas
	15	11	15	11	Gas natural licuado GNL

1.37. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra Eficiente.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	\$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA: PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	\$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC AELC- EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	\$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCIAS Y			X
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN			X
TLC CANADÁ	MERCANCIAS/ SERVICIOS	\$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	\$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	\$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA			X	

1.38. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

2.2. PARTICIPANTES

Las condiciones de los proponentes para el presente proceso están definidas en el Anexo 1 “Datos Del Proceso”.

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.2.1.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de

expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, donde se pueda apreciar la clasificación.

2.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

2.2.1.4. PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
- La actividad comercial en el RUT se encuentre directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

2.2.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

2.2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Que el objeto social de cada uno de los miembros del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- Que el objeto social de cada uno de los miembros del proponente plural se encuentre directamente

relacionado con el objeto del presente proceso.

- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

2.2.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

2.2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 2 artículo 1 Ley 828 de 2003, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.37. el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,

organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

En caso de que algún oferente presente RUP vigente y enfirme del año 2018, se informa que no será tenido en cuenta, en aras de garantizar igualdad de condiciones, se evaluará el RUP inicialmente solicitado es decir 2017

2.2.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.2.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

2.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

2.2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No. 4** de este pliego de condiciones.

2.2.9. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.2.10. RESOLUCION DE DISTRIBUIDOR PARA PROPONENTES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS

El proponente deberá allegar junto con su oferta, la Resolución de Distribuidor, así:

LOTE No. 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDOR PARA PROPONENTES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS.

El proponente debe acreditar la calidad de distribuidor dentro de la cadena de combustibles líquidos (Comercializador Industrial), según corresponda con el producto a suministrar, con copia de la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía; la cual debe estar vigente para el cierre del proceso y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDOR PARA PROPONENTES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS.

El proponente debe acreditar la calidad de distribuidor dentro de la cadena de combustibles líquidos (distribuidor mayorista, estación Marítima o comercializador industrial), según corresponda con el producto a suministrar, con copia de la resolución expedida por el Ministerio de Minas y energía, para los sitios de entrega a los cuales presenta su oferta; la cual debe estar vigente para el cierre del proceso y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDOR PARA PROPONENTES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS.

El proponente debe acreditar la calidad de distribuidor dentro de la cadena de combustibles líquidos (distribuidor mayorista, Distribuidor minorista o comercializador industrial), según corresponda con el producto a suministrar, con copia de la resolución expedida por el Ministerio de Minas y energía; para los sitios de entrega a los cuales presenta su oferta; la cual debe estar vigente para el cierre del proceso y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.

2.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

Clasificador UNSPSC: Debe cumplir todos estos códigos, como mínimo en la proporción señalada a continuación

CLASIFICADOR	NOMBRE	EXPERIENCIA
15101500	Petróleo y Destilados	Experiencia acreditada mínima del código 80%
15101801	Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas	Experiencia acreditada mínima del código 15%
15111500	Combustibles gaseosos	Experiencia acreditada mínima del código 5%

La experiencia se debe acreditar con actividades de suministro de Combustible identificadas en los códigos registrados para este lote, cuya sumatoria sea superior a 2.000 SMMLV – Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Adicionalmente el oferente debe diligenciar el formulario denominado “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. (original)

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA –NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Para el caso de contratos con el sector público, se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados con actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor

- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f) Certificación firmada por el contratante.

Para efectos del sector privado: La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea mayor a 2.000 en SMMLV, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles terrestres.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles terrestres.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: En el evento que un oferente se presente a más de un lote del presente proceso por sí o por interpuesta persona, la experiencia acreditada debe ser igual a la sumatoria total de la experiencia requerida para cada uno de los lotes ofertados, es decir la experiencia a evaluar será la sumatoria de los lotes ofertados.

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

Clasificador UNSPSC: 151015: Petróleo y Destilados exento

ITEM	PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV
1	DIESEL MARINO EXENTO	CARTAGENA	Mayor a 1.300
2	QUEROSENE	CARTAGENA	Mayor a 100
3	DIESEL MARINO EXENTO	BARRANQUILLA	Mayor a 100
4	DIESEL MARINO EXENTO	SANTA MARTA	Mayor a 100
5	DIESEL MARINO EXENTO	COVENAS	Mayor a 100
6	DIESEL MARINO EXENTO	TURBO	Mayor a 100
7	DIESEL MARINO EXENTO	SAN ANDRES ISLAS	Mayor a 100
8	DIESEL MARINO EXENTO	BUENAVENTURA	Mayor a 300
9	DIESEL MARINO EXENTO	BAHIA MALAGA	Mayor a 1000
10	QUEROSENE	BAHIA MALAGA	Mayor a 100
11	DIESEL MARINO EXENTO	TUMACO	Mayor a 100
12	DIESEL MARINO EXENTO	BAHIA SOLANO	Mayor a 100
13	DIESEL MARINO	PUERTO LEGUIZAMO	Mayor a 300
14	DIESEL MARINO	PUERTO ASIS	Mayor a 100
15	DIESEL MARINO	LETICIA	Mayor a 100
16	DIESEL MARINO	EL ENCANTO	Mayor a 100
17	DIESEL MARINO	PUERTO CARREÑO	Mayor a 100
18	DIESEL MARINO	PUERTO INIRIDA	Mayor a 100
19	DIESEL MARINO	PUERTO LOPEZ	Mayor a 100

La experiencia se debe acreditar con actividades de suministro de Combustible identificadas en los códigos registrados para este lote, cuya sumatoria sea superior a los SMMLV – Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes indicados en cada ítem.

El oferente debe presentar una relación de en la que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. (original)

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA – NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Para el caso de contratos con el sector público, se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados con actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f) Certificación firmada por el contratante.

Para efectos del sector privado: La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea mayor a lo solicitado por ítem a ofertar expresado en SMMLV, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles marítimos.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles marítimos.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: En el evento que un oferente se presente a más de un lote del presente proceso por sí o por interpuesta persona, la experiencia acreditada debe ser igual a la sumatoria total de la experiencia requerida para cada uno de los lotes ofertados, es decir la experiencia a evaluar será la sumatoria de los lotes ofertados.

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

Clasificador UNSPSC: 151015: Petróleo y Destilados

ITEM	PRODUCTO	CIUDAD	MODALIDAD DE ENTREGA	EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV
1	JET A1	APARTADO- ANTIOQUIA	ALA AVION	Mayor a 50
2	JET A1	ARAUCA - ARAUCA	ALA AVION	Mayor a 50
3	AV GAS	ARAUCA - ARAUCA	ALA AVION	Mayor a 50
4	JET A1	ARMENIA - QUINDIO	ALA AVION	Mayor a 50
5	JET A1	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	Mayor a 50
6	AV GAS	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	Mayor a 50
7	JET A1	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	Mayor a 50
8	AV GAS	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	Mayor a 50
9	JET A1	BARRANQUILLA	GRANEL	Mayor a 300
10	JET A1	BOGOTA	GRANEL	Mayor a 200
11	JET A1	BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	Mayor a 50
12	JET A1	BUCARAMANGA - SANTANDER	ALA AVION	Mayor a 50
13	JET A1	CALI- VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	Mayor a 50
14	AV GAS	CALI -VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	Mayor a 50
15	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	Mayor a 500
16	AV GAS	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	Mayor a 50
17	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	GRANEL	Mayor a 100
18	JET A1	CAUCASIA - ANTIOQUIA	ALA AVION	Mayor a 50
19	JET A1	COROZAL - SUCRE	ALA AVION	Mayor a 100
20	JET A1	COVEÑAS - SUCRE	ALA AVION	Mayor a 100
21	JET A1	CUCUTA	ALA AVION	Mayor a 50
22	JET A1	FLORENCIA - CAQUETA	ALA AVION	Mayor a 50
23	JET A1	GRANADA - META	ALA AVION	Mayor a 50
24	JET A1	GUAPI - CAUCA	ALA AVION	Mayor a 50
25	JET A1	IPIALES	ALA AVION	Mayor a 50
26	JET A1	IBAGUÉ - TOLIMA	ALA AVION	Mayor a 50
27	JET A1	LETICIA - AMAZONAS	ALA AVION	Mayor a 50
28	JET A1	MANIZALES	ALA AVION	Mayor a 50

29	JET A1	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ALA AVION	Mayor a 50
30	JET A1	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	ALA AVION	Mayor a 50
31	JET A1	MONTERÍA - CORDOBA	ALA AVION	Mayor a 50
32	AV GAS	MONTERIA - CORDOBA	ALA AVION	Mayor a 50
33	JET A1	NEIVA - HUILA	ALA AVION	Mayor a 50
34	JET A1	PASTO - NARIÑO	ALA AVION	Mayor a 50
35	JET A1	PUERTO BERRIO	ALA AVION	Mayor a 50
36	JET A1	PEREIRA - RISARALDA	ALA AVION	Mayor a 50
37	JET A1	PTO ASÍS - PUTUMAYO	ALA AVION	Mayor a 50
38	JET A1	PTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	Mayor a 100
39	AV GAS	PUERTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	Mayor a 50
40	AV GAS	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	ALA AVION	Mayor a 50
41	JET A1	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	GRANEL	Mayor a 200
42	JET A1	POPAYAN	ALA AVION	Mayor a 50
43	JET A1	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	Mayor a 50
44	AV GAS	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	Mayor a 50
45	JET A1	RIOHACHA - GUAJIRA	ALA AVION	Mayor a 50
46	JET A1	SAN ANDRÉS ISLA	ALA AVION	Mayor a 50
47	JET A1	SAN JOSÉ GUAVIARE - GUAVIARE	ALA AVION	Mayor a 50
48	JET A1	SANTA MARTA - MAGDALENA	ALA AVION	Mayor a 50
49	JET A1	TOLEMAIDA-NILO	ALA AVION	Mayor a 50
50	JET A1	TRES ESQUINAS	ALA AVION	Mayor a 50
51	JET A1	TUMACO - NARIÑO	ALA AVION	Mayor a 100
52	JET A1	TUNJA - BOYACA	ALA AVION	Mayor a 50
53	JET A1	VILLAVICENCIO	ALA AVION	Mayor a 50
54	JET A1	VALLEDUPAR - CESAR	ALA AVION	Mayor a 50
55	JET A1	YOPAL - CASANARE	ALA AVION	Mayor a 50
56	JET A1	GUAYMARAL	ALA AVION	Mayor a 50
57	JET A1	SAN VICENTE DEL CAGUAN	ALA AVION	Mayor a 50
58	JET A1	MARIQUITA	ALA AVION	Mayor a 50
59	AV GAS	PUERTO INIRIDA	ALA AVION	Mayor a 50
60	JET A1	PUERTO INIRIDA	ALA AVION	Mayor a 50
61	JET A1	BAHÍA SOLANO - CHOCO	GRANEL	Mayor a 100
62	JET A1	JUANCHACO – VALLE DEL CAUCA	GRANEL	Mayor a 500
63	AV GAS	JUANCHACO – VALLE DEL CAUCA	GRANEL	Mayor a 100
64	JET A1	PIZARRO -CHOCO	GRANEL	Mayor a 50
65	JET A1	MELGAR	GRANEL	Mayor a 2700
66	JET A1	YOPAL - CASANARE	GRANEL	Mayor a 1000

67	JET A1	GAORI	GRANEL	Mayor a 2000
68	JET A1	BARANCOMINAS	GRANEL	Mayor a 50

Experiencia acreditada en el suministro de Combustible en el código señalado en el numeral a) del presente lote, cuya sumatoria sea superior a los SMMLV – Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes indicados en cada ítem.

El oferente debe presentar una relación de en la que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. (original)

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA – NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Para el caso de contratos con el sector público, se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados con actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f) Certificación firmada por el contratante.

Para efectos del sector privado: La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea mayor a lo solicitado por ítem a ofertar expresado en SMMLV, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles de aviación.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles de aviación.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: En el evento que un oferente se presente a más de un lote del presente proceso por sí o por interpuesta persona, la experiencia acreditada debe ser igual a la sumatoria total de la experiencia requerida para cada uno de los lotes ofertados, es decir la experiencia a evaluar será la sumatoria de los lotes ofertados.

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

Clasificador UNSPSC: 15101500: Petróleo y Destilados

Experiencia acreditada el suministro de Combustible en el código señalado para el presente lote, cuya sumatoria sea superior a 2.000 SMMLV – Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El oferente debe presentar una relación de en la que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. (original)

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA – NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Para el caso de contratos con el sector público, se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados con actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f) Certificación firmada por el contratante.

Para efectos del sector privado: La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea mayor a 2.000 en SMMLV, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles marítimo.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles terrestres.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: En el evento que un oferente se presente a más de un lote del presente proceso por sí o por interpuesta persona, la experiencia acreditada debe ser igual a la sumatoria total de la experiencia requerida para cada uno de los lotes ofertados, es decir la experiencia a evaluar será la sumatoria de los lotes ofertados.

2.4. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará tomando la información contenida en el Certificado del Registro Único de proponentes vigente y en firme, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con corte al 31 de diciembre de 2017.

2.4.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2017 reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2017 y los Estados Financieros de la vigencia 2017 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2017, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

2.4.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

Dicho proponente debe allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la vigencia 2017, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador

colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros, el comité evaluador realizará la verificación respectiva en el Registro Unico de Proponentes (RUP), cuando se trate de proponentes nacionales; en el caso de extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, éstos deberán diligenciar y anexar el Formulario No. 2, discriminando los indicadores.

2.4.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

- **LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (\geq) 1.4%

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100\%$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor ($<$) al 70%

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):**

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERÉS}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) 2 VECES

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (\geq) 8%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (\geq) 5%

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de acuerdo a la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación, se realiza la sumatoria y por último se halla el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 4 Indicadores Financieros de 2017.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

ESPACIO EN
BLANCO

CAPÍTULO 3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La adjudicación del presente proceso se realizará por lotes (Lote No. 1 y Lote No. 4) y por lugares de entrega – ciudades (Lote No. 2 y Lote No. 3).

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso de selección de asociados mediante la contratación sujeta a condición para el suministro integral de combustible terrestre modalidad de entrega estacion de servicio y a granel, combustible marino modalidad de entrega a granel, estacion de servicio maritima, combustible de aviacion modalidad de entrega al ala del avion y a granel y combustible en puertos internacionales, deberán diligenciar los formularios Propuesta Economica para cada lote, en los cuales diligenciaran la información solicitada.

Los oferentes deberán realizar el análisis respectivo, para poder determinar en cada punto de suministro todos los gastos en que deberán incurrir para entregar el producto.

La asignación del total de puntuación de suministro se realizará en forma independiente por cada uno de los lotes No. 1 y No. 4 de suministro.

La asignación del total de puntuación de suministro se realizará en forma independiente por cada uno de los sitios – ciudades, lotes No. 2 y No. 3 de suministro, lo que significa que se realizaran asignaciones parciales en el proceso.

Para la selección de los asociados, se calificará por separado cada uno de los lotes No. 1 y No. 4 de suministro, hasta con un máximo de 100 puntos para cada uno de los lotes y se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje.

Para la selección de los asociados, se calificará por separado cada punto de suministro lotes No. 2 y No. 3, hasta con un máximo de 100 puntos para cada uno de los sitios - ciudades y se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje.

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

El mayor descuento al margen minorista. Así mismo, este margen será el que se aplicará en la ejecución de los contratos de suministro que se deriven de los contratos interadministrativos que la ALFM suscriba con las diferentes entidades, durante la vigencia del contrato de asociación.

La calificación de los puntos se realizará aplicando la siguiente formula:

MAYOR DESCUENTO AL MARGEN MINORISTA 100 Puntos

DONDE:

MDMMO= Mayor Descuento al Margen Minorista Ofrecido

MDMME= Menor Descuento al Margen Minorista a Evaluar

A la empresa que presente el mayor descuento al margen minorista, se le asignara 100 puntos, a las demás empresas se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{MDMME} * 100 / \text{MDMMO}$$

Nota 1: La oferta no podrá ser menor al valor del descuento al margen minorista establecidos por la entidad, (\$296), en caso contrario la oferta será rechazada.

Nota 2: Los valores aquí descritos incluyen el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 3: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 4: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

El menor margen de comercialización por sitios - ciudades. Así mismo, este margen será el que se aplicará en la ejecución de los contratos de suministro que se deriven de los contratos interadministrativos que la ALFM suscriba con las diferentes entidades, durante la vigencia del contrato de asociación.

La calificación de los puntos se realizará aplicando la siguiente formula:

MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION 100 Puntos

MCO= Margen de Comercialización Ofrecido

MMCE= Menor Margen de Comercialización a Evaluar

A la empresa que presente el menor margen de comercialización, se le asignara 100 puntos, a las demás empresas se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{MMCO} * 100 / \text{MMCE}$$

Nota 1: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 2: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: La oferta no podrá ser mayor al valor del margen de comercialización establecido por la entidad en el pliego de condiciones, en caso contrario la oferta será rechazada.

Nota 4: Las empresas podrán presentar oferta total por todos los puntos de suministro u oferta parcial para solo los puntos en los cuales la empresa este en la capacidad de realizar este suministro.

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

El menor margen de comercialización por sitios - ciudades. Así mismo, este margen será el que se aplicará en la ejecución de los contratos de suministro que se deriven de los contratos interadministrativos que la ALFM suscriba con las diferentes entidades, durante la vigencia del contrato de asociación.

La calificación de los puntos se realizará aplicando la siguiente formula:

MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION 100 Puntos

MCO= Margen de Comercialización Ofrecido

MMCE= Menor Margen de Comercialización a Evaluar

A la empresa que presente el menor margen de comercialización, se le asignara 100 puntos, a las demás empresas se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{MMCO} * 100 / \text{MMCE}$$

Para el diligenciamiento del Formulario Propuesta Economica, el proponente deberá tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL para producto nacional de barranca y este será el del día miércoles anterior a la fecha de presentación de la propuesta, así mismo el precio del transporte de poliducto se tomará el precio publicado en pesos colombianos por Cenit Transporte y Logística para el 2018.

Nota 1: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 2: Para el diligenciamiento de la columna precio total por galón del Formulario Propuesta Economica Lote 3, se tomará la tasa representativa de mercado de la semana anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Promedio semanal miércoles-martes)

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: La oferta no podrá ser mayor al valor del margen de comercialización establecido por la entidad en el pliego de condiciones, en caso contrario la oferta será rechazada.

Nota 5: Las empresas podrán presentar oferta total por todos los puntos de suministro u oferta parcial para solo los puntos en los cuales la empresa este en la capacidad de realizar este suministro.

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

El mayor porcentaje de descuento al precio base de facturación (VRPPI+VCGOA)-(PDEC) por puertos. Así mismo, este porcentaje será el que se aplicará en la ejecución de los contratos de suministro que se deriven de los contratos interadministrativos que la ALFM suscriba con las diferentes entidades, durante la vigencia del contrato de asociación.

La calificación de los puntos se realizará aplicando la siguiente fórmula:

MAYOR DESCUENTO AL PRECIO BASE DE FACTURACIÓN 100 Puntos	
PBFC = (VRPPI+VCGOA) – (PDEC)	
Donde:	
PBFC	Precio Base Facturación Combustible
VRPPI	Valor referencia del producto en página internacional
VCGOA	Valor total de costos y gastos operativos y administrativos. El presente valor en todo caso no puede superar el 20% de VRPPI
PDEC	Valor Porcentaje de Descuento Establecido en Contrato
A la empresa que presente el mayor descuento al precio base de facturación, se le asignaran 100 puntos, a las demás empresas se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:	
Puntaje = MDMME*100 / MDMMO	

Nota 1: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 2: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: La oferta no podrá ser menor al porcentaje del precio base facturación combustible establecido por la entidad en el pliego de condiciones, en caso contrario la oferta será rechazada.

3.2. LEY 816 DE 2003

LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario No. 2 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son aquellos bienes que no tengan registro de producción nacional y cuente con componente colombiano, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 Cumplimiento de la ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, los formularios, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816/2003

El Comité económico procederá a asignar el porcentaje dando aplicación a la ley 816/2003 así: Al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes de origen 100% nacional y el ofrecimiento de los bienes acreditados tendrán una asignación del 5%.

3.3. FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

3.4. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

PONDERACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá indicar los ofrecimientos adicionales a los cuales se les ha asignado puntaje marcando con una (x) al frente del servicio ofrecido conforme se indica en el Formulario No. 11 del presente pliego de condiciones.

**ESPACIO EN
BLANCO**

ANEXO 1
“DATOS DEL PROCESO”

Unidad Ejecutora	Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Director General de la Entidad.
Identificación del proceso	LICITACION PUBLICA No. 002-209-2018
Objeto de la licitación pública.	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA
Fecha y Hora de consulta del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego y Estudio Previo.	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 06 de noviembre de 2018 , en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .
Audiencia Aclaratoria	Lugar: Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Salón Santander – Calle 95 No. 13-08 Piso 6 Fecha: noviembre 14 de 2018 Hora: 09:00 Horas
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto de pliego de condiciones. Hasta el día 21 de noviembre de 2018 a las 16:30 horas , la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co , www.contratos.gov.co .
Lugar y Fecha de publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II - 31 de enero de 2019
Audiencia de asignación de riesgos y precisión del pliego de condiciones.	Lugar: Subdirección General de Contratación – Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Calle 95 No. 13-08 Piso 3, Bogotá, D.C. Fecha: 04 de febrero de 2019 Hora: 09:00 HORAS
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el día 07 de febrero de 2019 a las 16:30 horas ; la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en la plataforma SECOP II.
Plazo para expedir ADENDAS	Fecha: 11 de febrero de 2019 Hora: 12:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 15 de febrero de 2019 Hora: 09:00 HORAS
Forma de Evaluar	La evaluación de las ofertas se efectuará en forma global a precios unitarios fijos y sin reajuste.
Plazo para la Verificación	El plazo para la verificación de las propuestas será hasta el 18 de febrero de

y Evaluación de las Propuestas:	2019 – 15:00 Horas.
Para este proceso aplica lo relativo a la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO
Para este proceso aplica lo relativo a la identificación tributaria	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con cinco (05) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir desde el 19 de febrero de 2019 hasta el 25 de febrero de 2019.
Forma de adjudicar	La adjudicación del presente proceso se efectuará en audiencia pública.
Plazo para la adjudicación	Lugar: Salón Santander – Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Calle 95 No. 13-08 Piso 6, Bogotá, D.C. Hora: 10:00 HORAS Fecha: 26 de febrero de 2019
Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, debe entregar en la Subdirección General de Contratación, la Garantía de cumplimiento

**ESPACIO EN
BLANCO**

ANEXO 1 A DESCRIPCIÓN, LUGAR DE EJECUCION, PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO

1. DESCRIPCION

ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA

2. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en los lugares que se indican en el Anexo – LUGARES DE ENTREGA.

3. PLAZO DE EJECUCION

El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por dos (2) años a partir de la firma y legalización del mismo, así mismo la ALFM podrá prorrogarlo por un año adicional, notificando a la empresa asociada por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato, para lo cual la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento.

4. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

LIQUIDACION DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

PRECIO = PTES- DMC

Donde:

DMC = Descuento al Margen de Comercialización Minorista. (Fijo para el contrato de acuerdo a lo ofertado por el contratista + el Descuento obligatorio establecido en las condiciones técnicas del presente proceso + el aumento establecido por MINMINAS por cambio de vigencia.

PTES*=Precio al Tablero de la Estación de servicio donde se realiza el suministro

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Biocombustible (DIESEL CORRIENTE -ACPM), Margen Plan de Continuidad, Sobretasa, impuesto al carbono y cualquier costo que determine el gobierno asociado a la estructura de precios o al suministro inclusive los determinados para Zona de Frontera para los casos donde aplique según el producto) - zona de frontera.

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

LIQUIDACION DE PRECIO PRODUCTO DIESEL MARINO

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

$$\text{PRECIO} = \text{PPM} + \text{MC}$$

Donde:

PPM* = Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Impuesto al carbono, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Diésel Marino, Margen Plan de Continuidad, Sobretasa y cualquier costo que determine el gobierno asociado al suministro para los casos donde aplique según el producto).

MC = Margen de Comercialización Comprende entre otros los siguientes gastos:

- Margen de utilidad del contratista.
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración del contratista.
- Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
- Y todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro bajo la modalidad a granel, al margen de comercialización adjudicado, se le adicionará el IVA BIFASICO equivalente al 19% que aplica a comercializadores industriales y mayoristas; descontando el valor del flete el cual no está gravado con IVA.

NOTA 3: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo a los planes de distribución de combustible de aviación del Ministerio de Minas y Energía y/o Ecopetrol a continuación se expone la forma de liquidar los precios de acuerdo al tipo de combustible.

JET A-1

$$\text{PRECIO} = ((\text{PE} * \text{TRM}) + \text{TI} + \text{IC} + \text{MC})$$

$$\text{PRECIO Nal} = \text{Precio producto 100\% Nacional} = ((\text{PE Nal} * \text{TRM}) + \text{TI} + \text{IC} + \text{MC})$$

$$\text{PRECIO Imp.} = \text{Precio producto 100\% Importado} = (\text{PE Imp.} * \text{TRM}) + \text{TI} + \text{IC} + \text{MC} + \text{FL}$$

$$\text{PRECIO Reficar} = \text{Precio producto 100\% Reficar} = (\text{PE Reficar} * \text{TRM}) + \text{TI} + \text{IC} + \text{MC} + \text{FL}$$

$$\text{PRECIO Mzc} = \text{Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Importado y nacional} = ((\text{PE} * \text{TRM})\text{Nal} * \% \text{Nal}) + (\text{TI} * \% \text{Nal}) + ((\text{PE} * \text{TRM})\text{Imp.} * \% \text{Imp.}) + (\text{TI} * \% \text{Imp.}) + \text{IC} + \text{MC} + (\text{FL} * \% \text{Imp.})$$

$$\text{PRECIO Mzc2} = \text{Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar y nacional} = ((\text{PE} * \text{TRM})\text{Nal} * \% \text{Nal}) + (\text{TI} * \% \text{Nal}) + ((\text{PE} * \text{TRM})\text{Reficar} * \% \text{Reficar}) + (\text{TI} * \% \text{Reficar}) + \text{IC} + \text{MC} + (\text{FL} * \% \text{Reficar})$$

$$\text{PRECIO Mzc3} = \text{Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar, Importado y nacional} = ((\text{PE} * \text{TRM})\text{Nal} * \% \text{Nal}) + (\text{TI} * \% \text{Nal}) + ((\text{PE} * \text{TRM})\text{Imp.} * \% \text{Imp.}) + (\text{TI} * \% \text{Imp.}) + \text{MC} + (\text{FL} * \% \text{Imp.}) + ((\text{PE} * \text{TRM})\text{Reficar} * \% \text{Reficar}) + (\text{TI} * \% \text{Reficar}) + \text{IC} + \text{MC} + (\text{FL} * \% \text{Reficar})$$

Dónde:

PE = Precio Ecopetrol = IP + IVA (Nacional o Importado)

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Promedio semanal miércoles-martes)

TI = Transporte Poliducto de Cenit (Pesos por Galón)

IC= Impuesto al Carbono

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato) Comprende entre otros los siguientes costos:

- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración de cada comercializador.
- Arriendos y otros costos en aeropuertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de Refueler para entregas en ala del avión.
- Reabastecimiento.
- Adecuación del terreno e instalación del Bladder, poli sombra y berma donde se requiera.
- Utilidades del proveedor.

FL= Flete por transporte combustible importado desde Cartagena al interior del país.

Reficar= se refiere a producto nacional despachado de la Refinería de Cartagena.

AV-GAS

$$\text{PRECIO} = \text{PE} + \text{IC} + \text{MC}$$

Dónde:

Precio Ecopetrol = PE = IP + IVA

IC= Impuesto al Carbono (Si Aplica)

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato)

Los precios por galón deben manifestarse en enteros sin decimales.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro de combustible cuyo margen de comercialización e ingreso al productor no es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la Base gravable será el precio de venta sin incluir el transporte por poliducto, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con radicado No. 10202208-1650 del 24 de diciembre de 2018

PARA EL EVENTO DE SUMINISTROS EN EL EXTERIOR

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS.

PRECIO= (PP * TRM)

Dónde:

PP = Precio Página= Precio referenciado en página internacional

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Referenciado en la página del Banco de la Republica para el día del suministro)

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

La Agencia Logística cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en pesos colombianos a la tasa representativa (Publicada por el Banco de la República) del día en que se realice la entrega del producto.

CONTRATISTAS NACIONALES

Factura del Contratista. Para empresas con domicilio en Colombia, el contratista debe presentar factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto, modificado por los artículos 40 de la ley 223 en el artículo 617 del estatuto tributario así:

1. Denominación expresa como factura de venta. (Régimen común).
2. Razón Social y Nit. de la empresa contratista.
3. Razón Social del Adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado (cuando aplique).
4. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
5. Fecha de expedición de la factura.
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y el Nit. del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre la venta.

CONTRATISTAS EXTRANJEROS

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera sin sucursal en Colombia, debe certificar por parte del contratista sus obligaciones de seguridad social y parafiscal con documento del país de origen en caso de no tener estas obligaciones, debe expresarlo por escrito mediante certificados por el representante legal debidamente consularizada.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursales en Colombia no están obligadas a presentar facturas con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. [De igual manera aplicará la normatividad tributaria vigente durante la ejecución del contrato](#)

LIQUIDACION DE PRECIOS PARA COMBUSTIBLE

El precio por unidad de medida que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de los productos suministrados, será el denominado como “Precio base de facturación”, el cual incluye los siguientes aspectos, así:

- Valor de referencia del producto, para el día de los suministros y el puerto; según reporte de página internacional. (VRPPI),
- Valor de la totalidad costos y gastos operativos y administrativos inherentes al suministro, el cual no puede superar el 20% del Valor de referencia del producto en la página internacional del día del suministro y el puerto; que incluye los siguientes ítems: (VCGOA)
 - Flete de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial, cargue y descargue de los bienes suministrados.
 - Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
 - Proceso de micro filtrado en los puertos que se requiera.
 - Gastos de administración del Contratista.
 - Arriendos en puertos comerciales.
 - Permisos, administración e impuestos Portuarios.
 - Impuestos y contribuciones nacionales e internacionales
 - Seguros hasta la entrega final en los lugares establecidos.
 - Inscripción y/o copia de página de referencia de precios para marinos con cobertura mundial.
 - Sobrecargos por abastecimientos en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos.
 - Utilidad razonable a la operación
 - Y todos aquellos que pudiesen afectar el suministro relacionados con el suministro.
- Porcentaje de descuento estipulado en el contrato (PDEC)

FORMULA DETERMINAR PRECIO BASE DE FACTURACIÓN COMBUSTIBLES (PBFC)

$PBFC = (VRPPI+VCGOA) - (PDEC)$ Donde,

PBFC	Precio Base Facturación Combustible
VRPPI	Valor referencia del producto en página internacional
VCGOA	Valor total de costos y gastos operativos y administrativos. El presente valor en todo caso no puede superar el 20% de VRPPI
PDEC	Valor Porcentaje de Descuento Establecido en Contrato

NOTA 1: En el evento que por situaciones imprevistas de la operación logística **el puerto no figura en la página** de precios internacionales, de acuerdo a la página establecida por el oferente al momento de presentar la oferta a la entidad, podrá remitirse a otras páginas y de persistir la ausencia de valores para el puerto específico, se podrá referenciar el puerto más cercano al puerto de suministro en el mismo país.

Para el caso de combustible diferente a Diésel Marino (MGO) se utilizarán páginas locales de precios de referencia si existen, de lo contrario se utilizará el procedimiento de cotización y aceptación definido en las obligaciones.

PARA TODOS LOS LOTES, SE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA RADICACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

- a. Acta de recibo a satisfacción, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- d. Factura comercial que contenga de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y Artículo 764 del código del comercio así:
 - Denominación expresa como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
 - Razón Social y Nit del **CONTRATISTA** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA.
 - Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - Fecha de expedición de la factura.
 - Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - Valor total de la operación.
 - Indicar la calidad del retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
 - Nombre o razón social y el Nit del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos anteriormente descritos, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

De igual manera el CONTRATISTA debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 3: El contratista NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

ESPACIO EN
BLANCO

ANEXO 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

1. Suministrar los bienes objeto del futuro contrato, con las calidades, en los plazos, estaciones de servicio y/o sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento del combustible, teniendo en cuenta las variaciones que informe la Agencia Logística.
2. Garantizar el suministro de combustible en la Estación de Servicio más cercana a los clientes de la Entidad garantizando que la Estación de servicio se encuentre en un radio no mayor a DOS (2) kilómetros de distancia en áreas urbanas y CINCO (5) kilómetros de distancia en áreas rurales teniendo en cuenta las siguientes excepciones: San Vicente del Chaguan – Venecia -Larandía - Puerto Rico en Caquetá; Santana, La Hormiga, en Putumayo; Yarumal – Valdivia – Andes – Segovia – San Pedro de Urabá, en Antioquia; Itzmina en Choco; Apiay, Cubarral – Rubiales, en Meta; Tauramena en Casanare; Calamar en Guaviare; La Primavera en Vichada; Aracataca en Magdalena; Puerto Leguizamo y la Tagua en Putumayo.
3. Asimismo, garantizar la opción de diferentes puntos de abastecimiento a nivel nacional.
4. Poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado del serafín con el cual se realizan las calibraciones de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados para una muestra significativa de mínimo el 5% del total de estaciones de servicio por las cuales se realice suministro de combustible a los clientes de la Agencia Logística. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.
5. Garantizar que está en capacidad de efectuar los suministros a través de Control por CHIP y/o IBUTON o mediante el sistema de vales previa coordinación con Agencia Logística.
6. Garantizar la instalación como mínimo dos tanques de 10.000 y dos tanques de 5.000 galones bi-compartido (ACPM – Gasolina corriente) con todos los equipos y elementos necesarios para el suministro, previo requerimiento de la Agencia Logística, entregando estos elementos en calidad de comodato en los lugares indicados. La instalación, administración, operación, almacenamiento, distribución y mantenimiento serán a cargo del CONTRATISTA 24 horas al día, 7 días a la semana, así como el retiro de los mismos, lo anterior sin ningún costo para la ALFM.
7. Garantizar que cuenta con surtidores dotados de un sistema de control de suministro mediante tecnología electrónica de chip o similar que genere como mínimo la siguiente información: fecha, hora, placa del vehículo, tipo de combustible y cantidad suministrada. El chip debe ser único para cada vehículo, el cual debe ser programado con el cupo autorizado para un periodo determinado y cuya instalación y costo correrá por cuenta del CONTRATISTA. Los chips quedarán en custodia de clientes de la Entidad en calidad de comodato y en caso de pérdida o daño, éstos asumirán el costo de su reparación o reemplazo. Si en algún punto de la geografía este requisito no se puede cumplir, el CONTRATISTA deberá justificarlo y soportarlo por escrito aportando alternativas y/o mecanismos de control efectivos.
8. Aportar para (EDS) documento con la relación detallada de los consumos para un periodo de tiempo determinado, el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; estación de servicio donde se efectuó el suministro; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado.
9. Radicar la facturación de los consumos mensuales con la totalidad de documentos solicitados para el trámite de pago, con plazo máximo de 5 días hábiles al término del mes del suministro.

10. Certificar la cobertura y distribución de los bienes objeto del contrato en todo el territorio nacional, aun cuando el lugar de entrega esté en zona de conflicto armado, sin modificación del valor del descuento al margen minorista ofrecido para la modalidad de estación de servicio.
11. El oferente debe garantizar que cuenta con disponibilidad permanente para proveer durante la ejecución del futuro contrato dos (2) Estaciones de Servicio Móviles, para ser instaladas y operadas donde la Agencia Logística lo requieran.
12. Garantizar atención en las estaciones de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los bienes objeto del contrato, especialmente en los departamentos de Arauca, Caquetá, Putumayo, Vichada, Guainía, Choco, Amazonas, Nariño, Cauca y Norte de Santander. El oferente debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes objeto del contrato por ninguna circunstancia. Las Estaciones de Servicio deben ser legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía.
13. Realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.
14. Coordinar con La AGENCIA LOGISTICA Oficina Principal a través del supervisor del contrato, el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.
15. Suministrar información actualizada de consumos, saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGISTICA, así como los soportes de entrega y cualquier información necesaria para la normal ejecución del contrato cuando la entidad lo requiera.
16. Garantizar que está en condiciones de dar estricto cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
17. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las necesidades de los clientes de la Entidad para abastecer con prelación a otros clientes del contratista.
18. El contratista **NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO** suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.
19. Enviar el informe de precios actualizados el primer día hábil de cada mes o el siguiente día calendario después de informado por el Ministerio de Minas y Energía de la modificación o reajustes de precios. A solicitud de la agencia logística se deberá anexar la estructura de precios por punto de entrega solicitado.
20. Brindar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato antes de 12 horas contadas a partir de que se le informe la novedad (Previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).
21. Asignar una persona idónea para trabajar de forma permanente de lunes a viernes de las 8:00 am a las 6:00 pm, en las instalaciones de la Entidad (Grupo de Planeación y Operación Logística Clase III), para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la AGENCIA LOGISTICA. Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.
22. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
23. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los ítems establecidos, garantizando la reserva de la información.
24. Garantizar el almacenamiento distribuido que consiste en mantener disponibilidad de los bienes objeto del contrato en la zona adjudicada o donde lo requiera la AGENCIA LOGISTICA.
25. Garantizar que en el evento de requerirse productos, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos inicialmente, la AGENCIA LOGÍSTICA a través del supervisor del contrato podrá incluirlos mediante acta de acuerdo, previa negociación del margen de Comercialización, descuento a margen minorista, porcentaje de comisión o precio de los demás bienes, enmarcados en el objeto contractual, en

- condiciones del mercado; con visto bueno del supervisor, Director de Otros Bienes y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.
26. Reemplazar los bienes objeto del contrato en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para LA AGENCIA LOGÍSTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
 27. Garantizar el seguimiento total de los despachos de los bienes objeto del contrato y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
 28. Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. Cualquier mejora que el CONTRATISTA realice al sistema de distribución será informada y no ocasionará costos adicionales al contrato.
 29. El oferente debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.
 30. Cuando se efectúen devoluciones de producto por no cumplir las especificaciones técnicas, habrá lugar a una compensación en cantidades adicionales del 5% de la cantidad devuelta. Dicha compensación y respectiva reposición el CONTRATISTA debe realizarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución.

Nota 1: La solución y respuesta a los inconvenientes reportados por el supervisor del contrato, bajo ninguna circunstancia afecta el valor del contrato adjudicado.

31. Otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística.
32. Para la modalidad a granel el contratista se obliga para con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. a garantizar el cumplimiento de estos requerimientos dentro de las 72 horas.
33. Se obliga para con la Agencia Logística a otorgar un descuento equivalente al 5% del margen de comercialización, para los suministros a granel que se requieran a nivel nacional. Previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, aplicables al sitio de entrega requerido, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Bienes y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.
34. El contratista se obliga a entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible:
 - Guía Única de transporte (Cuando Aplique)
 - Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto)
 - Comprobante de entrega (el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; planta donde se efectuó el suministro; nombre y firma del operador que efectuó la entrega; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado)
 - Certificado de calidad del producto de la planta de despacho
35. Para la modalidad a granel el contratista se obliga a poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.
36. Para los suministros a granel radicar la facturación de los suministros con la totalidad de documentos solicitados para el trámite de pago, con plazo máximo de 5 días calendario al término del suministro.

37. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.
38. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a terceros.
39. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se evidencie en el desarrollo del presente contrato.
40. Garantizar el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Sector Transporte.
41. Para el caso de Zonas de Frontera, cuando no se pueda obtener y/o exceda el cupo de combustibles con exención cedido por el minorista, el proveedor facturará los combustibles a precio promedio (calculado así: Precio de frontera + Precio Nacional / 2). Lo anterior de conformidad con la Ley 681 de 2001. Decreto 2776 de 2010 y demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen.
42. Mantener el descuento al Margen Minorista el cual quede adjudicado en el proceso, durante toda la ejecución del contrato, adiciones y/o prorrogas, incrementando el valor de aumento de establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
43. En caso de no entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del siguiente mes objeto del suministro la facturación de forma adecuada y completa, se realizará un descuento de la facturación retardada del 0.1% por cada día de retraso.
44. Enviar respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGISTICA, en un plazo no superior a 24 horas.
45. Cumplir cabalmente con las condiciones previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
46. Dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.
47. Constituir la garantía de cumplimiento y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
48. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
49. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
50. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
51. Cumplir de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de la entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior el contratista debe dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por el contratista el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA.
52. Realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
53. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
54. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

1. Garantizar el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.

- Nota:** Únicamente reconocerá por parte de la Agencia Logística el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.
2. Suministrar el combustible con las calidades, en los plazos y plantas de entrega determinados por la Entidad, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de combustible.
 3. Garantizar como servicio Posventa de la contratación el mantenimiento predictivo, tales como análisis periódicos de combustibles, DIESEL CORRIENTE, MARINOS Y QUEROSENO de los clientes de la Agencia Logística que así lo requieran y que incluyan propiedades físicas como (TBN, Viscosidad, Oxidación, Hollín, entre otros), análisis de aditivos, presencia de componentes de desgastes y contaminantes, análisis de vibraciones acuerdo la norma ISO 10816-6 máquinas rotativas y la ISO 10816-3 máquinas de base rígida, Videoscopia y Termografía.
 4. El contratista una vez perfeccionado el contrato debe allegar la información de requisitos necesarios para el ingreso de vehículos a las plantas del Mayorista, al momento del cargue de combustible.
 5. Con excepción del Querosene y el Diésel Marino en Bahía Málaga, todos los suministros se deben realizar con micro filtración a 5 micras, micrónica y coalescente. Para todos los suministros y todos los sitios, se deben realizar las pruebas básicas de agua (Pomada reveladora), sólidos en suspensión y claro – brillante, antes de llenar los tanques de transporte o almacenamiento
 6. Entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible:
 7. Guía Única de transporte (Cuando Aplique)
 8. Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto – Diésel Marino)
 9. Comprobante de entrega
 10. Certificado de calidad del producto de la planta de despacho
 11. Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.
 12. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas, como las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para COMBUSTIBLE MARÍTIMO (NTC 1899; 4642, 4643 Y 1871). Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y Resolución 214 del 14 de mayo de 2013, normal nacional sobre gestión para la seguridad operacional de naves y artefactos navales y la prevención de la contaminación.
 13. Garantiza que los medios de transporte marítimo utilizados, cumplen con los requerimientos técnicos, certificaciones y permisos que la normatividad vigente exige a través de la Dirección General Marítima (DIMAR) donde aplique, o cualquier autoridad ambiental.
 14. Garantizar que con sus recursos propios o a través de terceros está condiciones de suministrar combustible marítimo mediante las modalidades de entrega carrotanque, barcaza, bongo, buquetanque o planchón de acuerdo a la necesidad de los clientes de la Entidad y/o a solicitud previa de la Agencia Logística, para lo cual deberá contar con estos medios de transporte en un plazo no mayor a 24 horas con disponibilidad 24/7.
 15. Informar en su oferta el nombre y la ubicación de **LA PLANTA DE DESPACHO** la cual debe mantener durante la vigencia del contrato, lo anterior con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno.
 16. Garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 24 horas, una vez recibido el requerimiento, incluido sábado, domingos y festivos. Se exceptúan las entregas en San Andres Isla, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Juanchaco, El Encanto (Amazonas), Puerto Lequizamo, Puerto Asís y Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño y Puerto Lopez, donde se acordará con el supervisor del contrato designado, el plazo máximo de entrega. Se compromete también a realizar las pruebas básicas de campo como son presencia de agua (Pomada Reveladora), sólidos en suspensión y claro-brillante.
 17. Poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de

- Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato
18. Otorgar como servicio postventa, por cada \$200.000.000.00 que sean ejecutados, deberá disponer del servicio de realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la Agencia Logística, para verificar las condiciones del combustible, en laboratorio acreditado. Estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible y serán requeridas por la Agencia Logística, de acuerdo con las necesidades operacionales que se presenten. Los resultados de las muestras serán entregados en la AGENCIA LOGISTICA, por cada proveedor para que se realicen los respectivos análisis.
 19. Suministrar como servicio post venta, por cada \$300.000.000,00 ejecutados, tres cuadrantes plásticos con capacidad de almacenamiento para 250 galones y tres extintores tipo satélite de 150 libras multipropósito, los cuales deben entregados a requerimiento del supervisor designado, donde la Entidad lo requiera.
 20. Reemplazar el combustible en un término de doce (12) horas, previa coordinación con el supervisor, en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGISTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiere lugar.
 21. Diligencia el comprobante de entrega correspondiente en cada suministro el cual deberá contener como mínimo:
 - Fecha y hora de entrega.
 - Nave a la que se efectuó el suministro
 - Nombre y firma del operador que efectuó la entrega
 - Cantidad de galones entregados
 - Nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado
 22. La facturación del combustible debe ser radicada a la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días siguientes al suministro con los respectivos soportes.
 23. Informar los primeros cinco (5) días calendario del mes, la lista de precios actualizada de combustibles Diesel y los días miércoles en la mañana para el caso del Queroseno, con el fin que la Dirección de Otros Bienes y Servicios verifique el precio de los combustibles.
 24. No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
 25. Suministrar a la AGENCIA LOGISTICA la información que requiera para la normal ejecución del objeto contractual.
 26. Garantizar el seguimiento total de los despachos de combustible y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
 27. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGISTICA).
 28. Prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida supervisión del contrato y cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden y a la normatividad vigente.
 29. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 30. Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. Cualquier mejora que el contratista realice al sistema de distribución será informada y no ocasionará costos adicionales al contrato.
 31. Suscribir las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual y suscribir el acta de liquidación del contrato.

32. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cauce perjuicio a la AGENCIA LOGISTICA.
33. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se note en el desarrollo del contrato.
34. Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.
35. Además de las anteriores obligaciones, el contratista debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.
36. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
37. El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
38. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
39. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
40. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

1. Suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.
2. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para aviación (NTC-4642; 4643, 4517, 1692 entre otras) en todos los sitios de entrega de combustibles.
3. El oferente garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.

Nota: La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.

4. Incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador del gasto con visto bueno del supervisor y el Director de Otros bienes y Servicio. Si el suministro se requiere en el exterior los precios se fijarán por acuerdo entre las partes, previo visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del presente contrato. La respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud.
5. Garantizar el suministro con órdenes de Compra Abiertas en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tiquetes o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística.

6. Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.
7. Diligenciar el comprobante correspondiente en cada suministro el cual debe contener como mínimo: fecha y hora de tanqueo, matrícula de la aeronave, número de vuelo, nombre y firma del operador que efectúa el tanqueo, cantidad en galones entregados, aeropuerto o instalación donde se efectúa el suministro, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad combustible suministrado.
8. Para el caso del Jet A1, a informar LA PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno
9. suministrar el combustible cuando la modalidad sea ALA DEL AVIÓN en forma inmediata 24/7 una vez sea solicitado, incluyendo cuando el suministro se requiera en horarios nocturnos y colaborar para que el abastecimiento del combustible se realice sin demoras a fin de evitar incumplimientos.
10. Suministrar a la Agencia Logística por cada setecientos millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.
11. Garantizar la Disponibilidad de operadores idóneos necesarios para realizar el aprovisionamiento de combustible a Ala de las aeronaves, en los casos que se requiera de una extensión en los horarios de operación de los aeropuertos y helipuertos, previa coordinación con las autoridades aeronáuticas del lugar.
12. Realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Wáter Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros al ala de la aeronave; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien recibe el combustible, en los suministros seleccionados como medida de control.
13. Entregar guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible suministrado, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la unidad y copia del reporte de análisis del laboratorio efectuado por ECOPETROL y/o el Distribuidor Mayorista; estos documentos deben estar firmados por el funcionario que verifica la recepción del producto.
14. Otorgar como servicio postventa, por cada \$300.000.000.00 que sean ejecutados, realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA; estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.
15. Para las modalidades a GRANEL (carro tanque, planchón, a bordo de unidades a flote y vía aérea), garantizar la entrega en las instalaciones de los clientes de la Entidad, suministrando el combustible con contador calibrado y con todos los equipos y elementos propios para el trasiego y en general la operación de suministro.
16. Poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA el certificado de calibración de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio (Aeropuerto), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
17. Remitir reporte de los suministros en la modalidad ala del avión, mediante correo electrónico informando el número de matrícula y cantidad abastecida (número de galones), por lo menos dos veces en la semana.
18. Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA o sus Clientes, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
19. Remitir los días miércoles antes de las 10 de la mañana, la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1 incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando

- ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.
20. Tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todas las semanas, los reportes de saldos disponibles en aeropuertos
 21. Permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotaques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.
 22. Garantizar el seguimiento y control hasta la entrega de producto de la totalidad de cantidades despachadas y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos.
 23. Asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible de aviación, así como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.
 24. El suministro de combustible en los aeropuertos y helipuertos, se debe realizar de forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.
 25. Permitir que el personal que designe la AGENCIA LOGÍSTICA examine el combustible tanto en Unidades, como en aeropuertos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas.
 26. Suministrar a la AGENCIA LOGÍSTICA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato
 27. Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del presente contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
 28. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA).
 29. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo a la ley y las funciones que le corresponden.
 30. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a sus Clientes.
 31. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato
 32. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.
 33. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA
 34. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del mismo.
 35. Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.
 36. Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
 37. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
 38. Facilitar las funciones en todo momento del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
 39. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera

- de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.
40. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
 41. El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
 42. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
 43. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 44. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

1. Suministrar los bienes objeto del contrato con calidad, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos internacionales para el abastecimiento de marítimos a las naves.
2. Diligenciar el comprobante correspondiente a cada suministro de producto que debe contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento y/o entrega; puerto donde se efectuó la actividad; matrícula o identificación de la nave; nombre y firma del operador que efectuó el abastecimiento; cantidades entregadas, nombre y firma del funcionario de la nave encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado.
3. El oferente se compromete a presentar la facturación acompañada de copia escaneada del respectivo comprobante de entrega de producto por cada uno de los puertos; dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizado el suministro, enviar al supervisor del futuro contrato el reporte de precios del Diésel Marino (MGO) extraído de una página con cobertura mundial para el suministro y precio internacional, para el día del suministro y el informe de precio por TONELADA MÉTRICA a facturar.
4. Asumir las multas y sanciones ocasionadas por el retraso en el suministro y/o la mala calidad del producto, en caso de no ser subsanado al momento del zarpe.
5. Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA y sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
6. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento internacionales.
7. **Garantizar la entrega de los combustibles en los tanques de las naves, suministrándolos con contador calibrado, medios de trasiego y de bombeo en muelle como en fondeo según sea el caso.**
8. Garantizar el seguimiento total de los suministros de combustible, estableciendo los controles necesarios para evitar superar el valor máximo del contrato.
9. Suministrar productos, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente informe técnico de contratación. la AGENCIA LOGÍSTICA, podrán cotizarlos y solicitarlos durante la ejecución del futuro contrato. La autorización se realizará mediante Acta de Acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto.
10. El suministro de Combustibles que se necesite A GRANEL se puede realizar a través de sistemas de transporte multimodal (Terrestre, Aéreo, Fluvial o Marítimo) para los diferentes puntos de suministro acuerdo a la ubicación del lugar y la logística de cada empresa.
11. Prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida Supervisión del contrato.

12. Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable y en tiempo real. Cualquier mejora que el CONTRATISTA realice al sistema de distribución o infraestructura será informada y no ocasionará costos adicionales a la AGENCIA LOGÍSTICA o al contrato.
13. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.
14. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que afecte la normal ejecución del contrato.
15. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato y el envío de copia de la página de reconocimiento mundial que muestre las variaciones de precio para el combustible solicitado en todos los puntos requeridos, por AGENCIA LOGÍSTICA donde se puedan comprobar los precios facturados.
16. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
18. Firmar las actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual y de Liquidación del Contrato.
19. Los suministros de combustible, se harán de acuerdo a las necesidades operacionales de los clientes, por tal razón en el evento de quedar saldo sin ejecutar en el contrato, se procederá a liquidar el contrato y reintegrar los recursos.
20. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA”
21. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
22. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.
23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
24. El CONTRATISTA debe poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA hasta 10 pruebas de laboratorio para combustibles, durante la vigencia del contrato, a ser utilizadas a requerimiento de la entidad. Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Entidad tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o cuando exista indicios de contaminación o incertidumbre frente al estado de los mismos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato.
25. El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega del suministro de combustibles, grasas y lubricantes. Además de las anteriores, el contratista debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuenta a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUIA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACION.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
899.999.162-4**



CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	
CÉDULA DE CIUDADANIA	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CELULAR	
e-mail	
LICITACION PUBLICANo.	
OBJETO DEL CONTRATO	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA
VALOR DEL CONTRATO	SIN CUANTIA DETERMINADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN SUJETO A CONDICIÓN ESTARÁ VIGENTE POR DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Entre Los suscrito: **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma _____ con matrícula No. _____, quien en lo sucesivo se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, creada mediante Decreto 4746 de 2005, como consecuencia de la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional, cuya misión institucional es la de proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares, de Policía y de todas las Entidades del Sector Defensa.
2. Que en desarrollo de su misión institucional, la Agencia actúa como operador logístico para el suministro de combustible terrestre, de aviación, marítimo y en puertos internacionales, para atender los requerimientos de la Fuerza Pública y de Policía en las diferentes unidades militares y de policía, aeropuertos, zonas de orden público y en general, donde el Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del Estado lo soliciten para el cumplimiento de sus actividades terrestres, aéreas y marítimas a nivel nacional y/o internacional, de orden público, humanitario, de inteligencia, transporte de personal y carga, defensa y control del territorio nacional, atención de desastres naturales, vigilancia energética y vial, etc.
3. Que, igualmente en desarrollo de su misión, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, tiene la necesidad de prestar sus servicios al cliente externo de manera oportuna, en condiciones adecuadas de plazo, valor y calidad, con el fin de garantizar en todo momento el abastecimiento de combustible a los equipos, naves y aeronaves asignados a la Fuerza Pública debido a la capacidad limitada de almacenamiento de las unidades militares, lo que exige contar con una reserva estratégica de combustible para la continuidad de las operaciones que realiza el Ministerio de Defensa Nacional y las demás entidades estatales a fin de mantener la defensa de la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional.
4. Que la obligación misional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares respecto del suministro de combustibles a otras entidades públicas ha sido permanente, y para ello ha celebrado distintos contratos interadministrativos, todos bajo el régimen del Estatuto General de Contratación Estatal, con los cuales ha buscado apalancar su crecimiento y desarrollo financiero en el corto, mediano y largo plazo.
5. Que con el propósito de hacer más expedito y eficiente el suministro de combustibles, la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, elaboró los análisis del sector de combustible terrestre, de aviación, marino y puertos internacionales junto con el Informe Técnico para Contratación respectivo y determinó la necesidad de adelantar un proceso contractual encaminado a escoger un “asociado” del sector de combustibles para celebrar con él un contrato de asociación sometido a condición para el suministro de todo tipo de combustible para el sector defensa y demás entidades del estado, en todo el territorio nacional e internacional donde se requiera en las diferentes modalidades de entrega, que cuente con la capacidad técnica, experiencia, infraestructura y cobertura necesarias para atender los compromisos contractuales adquiridos o que adquiera la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cualquier parte del país o en el exterior, garantizando con ello el suministro oportuno de combustibles a las diferentes entidades que lo requieran.
6. Que mediante Memorando No. 20184230243763 ALSGAS-DOAS-POLA III-322, el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz, remitió Informe Técnico para contratación solicitando el inicio del proceso de licitación pública cuyo objeto es “**ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS**

CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA”, y con base en la información en él contenida, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones que fue publicado a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, desde el 06 de noviembre de 2018.

7. Que mediante Resolución No. _____ del _____ de 20__, se ordenó la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. 002-209-2018, cuyo objeto es “**ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA”**., proceso que se adelantó con fundamento en los factores de escogencia previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas legales concordantes vigentes aplicables).
8. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes, el ordenador del gasto, mediante Resolución No. _____ de 20____, adjudicó la Licitación Pública No. 002-209-2018 a la firma _____, representada por el señor _____, quien se identifica con CC. No. _____.
9. Que el XXXXXXXX de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
10. Que por medio del presente contrato, las partes sientan las bases de su asociación comprometiéndose a la mutua colaboración con el fin de apoyarse dentro de los límites legales en la coordinación de las gestiones necesarias para cumplir con los fines previstos en el presente contrato de asociación sujeto a condición.
11. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y FORMA DE EJECUCIÓN:

OBJETO: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.

El contrato de asociación se ejecutará mediante contratos de suministro que se celebraran entre las mismas partes, los cuales dependerán de las gestiones que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares desarrolle de manera directa o por concurso con cualquier otra entidad estatal para el suministro de combustibles.

Los demás aspectos relacionados con la presente asociación y operación de los suministros de combustible serán detallados en el Anexo Técnico que hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en los lugares que se indican en el Anexo – LUGARES DE ENTREGA, de acuerdo a los requerimientos que realicen las diferentes fuerzas y/o entidades del Estado.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por dos (2) años a partir de la firma y legalización del mismo, así mismo la ALFM podrá prorrogarlo por un año adicional, notificando a la empresa asociada por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato; la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el plazo de duración es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado, éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades estatales.

Conforme a lo anterior, la Agencia y el Asociado deberán celebrar contratos de suministro por la cuantía necesaria para que la entidad pueda atender en forma eficiente y oportuna los requerimientos de combustible en la ejecución de los contratos celebrados con otras entidades estatales.

PARAGRAFO: El porcentaje de participación y los precios ofrecidos en el proceso de selección del asociado, NO están sujetos a reducción ni modificación bajo ninguna circunstancia dado que no afecta la utilidad que razonablemente le corresponde al ASOCIADO; no obstante, las partes podrán acordar un porcentaje de retribución adicional cuando la Agencia aporte para la operación, activos fijos de su propiedad.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: EI CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

LIQUIDACION DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

PRECIO = PTES- DMC

Donde:

DMC = Descuento al Margen de Comercialización Minorista. (Fijo para el contrato de acuerdo a lo ofertado por el contratista + el Descuento obligatorio establecido en las condiciones técnicas del presente proceso + el aumento establecido por MINMINAS por cambio de vigencia).

PTES*=Precio al Tablero de la Estación de servicio donde se realiza el suministro

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Biocombustible (DIESEL CORRIENTE -ACPM), Margen Plan de Continuidad, Sobretasa, impuesto al carbono y cualquier costo que determine el gobierno asociado a la estructura de precios o al suministro inclusive los determinados para Zona de Frontera para los casos donde aplique según el producto) - zona de frontera.

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

LIQUIDACION DE PRECIO PRODUCTO DIESEL MARINO

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

$$\text{PRECIO} = \text{PPM} + \text{MC}$$

Donde:

PPM* = Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Impuesto al carbono, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Diésel Marino, Margen Plan de Continuidad, Sobretasa y cualquier costo que determine el gobierno asociado al suministro para los casos donde aplique según el producto).

MC = Margen de Comercialización Comprende entre otros los siguientes gastos:

- Margen de utilidad del contratista.
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración del contratista.
- Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
- Y todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro bajo la modalidad a granel, al margen de comercialización adjudicado, se le adicionará el IVA BIFASICO equivalente al 19% que aplica a comercializadores industriales y mayoristas; descontando el valor del flete el cual no está gravado con IVA.

NOTA 3: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo a los planes de distribución de combustible de aviación del Ministerio de Minas y Energía y/o Ecopetrol a continuación se expone la forma de liquidar los precios de acuerdo al tipo de combustible.

JET A-1

PRECIO= ((PE * TRM)+ TI + IC+ MC

PRECIO Nal = Precio producto 100% Nacional= ((PE Nal* TRM) + TI + IC + MC

PRECIO Imp. = Precio producto 100% Importado= (PE Imp. * TRM) + TI + IC +MC + FL

PRECIO Reficar = Precio producto 100% Reficar = (PE Reficar * TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO Mzc = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Importado y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.)) + IC + MC + (FL * %Imp.)

PRECIO Mzc2 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar)) + IC + MC + (FL * % Reficar))

PRECIO Mzc3 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar, Importado y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.)) + MC + (FL * %Imp.)) + ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar)) + IC + MC + (FL * % Reficar))

Dónde:

PE = Precio Ecopetrol = IP + IVA (Nacional o Importado)

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Promedio semanal miércoles-martes)

TI = Transporte Poliducto de Cenit (Pesos por Galón)

IC= Impuesto al Carbono

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato) Comprende entre otros los siguientes costos:

- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración de cada comercializador.
- Arriendos y otros costos en aeropuertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de Refueler para entregas en ala del avión.
- Reabastecimiento.
- Adecuación del terreno e instalación del Bladder, poli sombra y berma donde se requiera.
- Utilidades del proveedor.

FL= Flete por transporte combustible importado desde Cartagena al interior del país.

Reficar= se refiere a producto nacional despachado de la Refinería de Cartagena.

AV-GAS

PRECIO = PE + IC +MC

Dónde:

Precio Ecopetrol = PE = IP + IVA

IC= Impuesto al Carbono (Si Aplica)

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato)

Los precios por galón deben manifestarse en enteros sin decimales.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro bajo la modalidad a granel, al margen de comercialización adjudicado, se le adicionará el IVA BIFASICO equivalente al 19% que aplica a comercializadores industriales y mayoristas; descontando el valor del flete el cual no está gravado con IVA.

PARA EL EVENTO DE SUMINISTROS EN EL EXTERIOR

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS.

PRECIO= (PP * TRM)

Dónde:

PP = Precio Página= Precio referenciado en página internacional

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Referenciado en la página del Banco de la Republica para el día del suministro)

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

La Agencia logística cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en pesos colombianos a la tasa representativa (Publicada por el Banco de la República) del día en que se realice la entrega del producto.

CONTRATISTAS NACIONALES

Factura del Contratista. Para empresas con domicilio en Colombia, el contratista debe presentar factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto, modificado por los artículos 40 de la ley 223 en el artículo 617 del estatuto tributario así:

1. Denominación expresa como factura de venta. (Régimen común).
2. Razón Social y Nit. de la empresa contratista.
3. Razón Social del Adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado (cuando aplique).
4. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
5. Fecha de expedición de la factura.
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y el Nit. del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre la venta.

CONTRATISTAS EXTRANJEROS

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera sin sucursal en Colombia, debe certificar por parte del contratista sus obligaciones de seguridad social y parafiscal

con documento del país de origen en caso de no tener estas obligaciones, debe expresarlo por escrito mediante certificados por el representante legal debidamente consularizada.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursales en Colombia no están obligadas a presentar facturas con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano, **aplicará la normatividad tributaria vigente durante la ejecución del contrato**

LIQUIDACION DE PRECIOS PARA COMBUSTIBLE

El precio por unidad de medida que cancelará la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de los productos suministrados, será el denominado como “Precio base de facturación”, el cual incluye los siguientes aspectos, así:

- Valor de referencia del producto, para el día de los suministros y el puerto; según reporte de página internacional. (VRPPI),
- Valor de la totalidad costos y gastos operativos y administrativos inherentes al suministro, el cual no puede superar el 20% del Valor de referencia del producto en la página internacional del día del suministro y el puerto; que incluye los siguientes ítems: (VCGOA)
 - Flete de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial, cargue y descargue de los bienes suministrados.
 - Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
 - Proceso de micro filtrado en los puertos que se requiera.
 - Gastos de administración del Contratista.
 - Arriendos en puertos comerciales.
 - Permisos, administración e impuestos Portuarios.
 - Impuestos y contribuciones nacionales e internacionales
 - Seguros hasta la entrega final en los lugares establecidos.
 - Inscripción y/o copia de página de referencia de precios para marinos con cobertura mundial.
 - Sobrecargos por abastecimientos en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos.
 - Utilidad razonable a la operación
 - Y todos aquellos que pudiesen afectar el suministro relacionados con el suministro.
- Porcentaje de descuento estipulado en el contrato (PDEC)

FORMULA DETERMINAR PRECIO BASE DE FACTURACIÓN COMBUSTIBLES (PBFC)

$PBFC = (VRPPI+VCGOA) - (PDEC)$ Donde,

PBFC	Precio Base Facturación Combustible
VRPPI	Valor referencia del producto en página internacional
VCGOA	Valor total de costos y gastos operativos y administrativos. El presente valor en todo caso no puede superar el 20% de VRPPI
PDEC	Valor Porcentaje de Descuento Establecido en Contrato

NOTA 1: En el evento que por situaciones imprevistas de la operación logística **el puerto no figura en la página** de precios internacionales, de acuerdo a la página establecida por el oferente al momento de presentar la oferta a la entidad, podrá remitirse a otras páginas y de persistir la ausencia de valores para el puerto específico, se podrá referenciar el puerto más cercano al puerto de suministro en el mismo país.

Para el caso de combustible diferente a Diésel Marino (MGO) se utilizarán páginas locales de precios de referencia si existen, de lo contrario se utilizará el procedimiento de cotización y aceptación definido en las obligaciones.

PARA TODOS LOS LOTES, SE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA RADICACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

- a. Acta de recibo a satisfacción, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- d. Factura comercial que contenga de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y Artículo 764 del código del comercio así:
 - Denominación expresa como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
 - Razón Social y Nit del **CONTRATISTA** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA.
 - Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - Fecha de expedición de la factura.
 - Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - Valor total de la operación.
 - Indicar la calidad del retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
 - Nombre o razón social y el Nit del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos anteriormente descritos, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

De igual manera el CONTRATISTA debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 1 : La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 3: El contratista NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato y para los contratos que se deriven de este, se han estimado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	2	4	3	Medio	Entidad Contratante / Contratista	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	3	1	4	Bajo	SI	Entidad Contratante y contratista	En el inicio de la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Fecha de terminación del Contrato	Mediante verificación de la normatividad tributaria	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiente determinación de los precios del mercado	El estudio de mercado no tiene en cuenta la realidad del comportamiento del sector	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	Solidez en el análisis del sector teniendo en cuenta las condiciones del mercado solidez en el análisis del estudio de mercado	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Cambios de precio de los bienes	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acorde a los precios del mercado	4	2	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual que fije los precios	4	1	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la estructuración del proceso	Termino de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento de los precios en el mercado permanente
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de divisas que genere sobrecostos en os bienes objeto del contrato	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato	2	2	4	Medio	Contratista y Entidades	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante y contratista	Al termino Contratante y Contratista	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento de los precios en el mercado permanente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional	Que el bien sea discontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado	2	4	6	Medio	Contratista	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta	2	3	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Termino de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Perdida o Daño del bien	Los bienes se extravían o sufren algún tipo de daño durante el transporte del mismo	2	1	3	Medio	Contratista	Seguimiento a la entrega de los bienes revisar y evaluar en la entrega que estén en buen estado y que se entreguen completos estipulación contractual en caso de pérdida	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a la entrega de los bienes constante
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación del IPC Superior a la esperada	Falta de liquidez y condiciones de financiación	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer claramente las obligaciones del contratista; establecer pólizas de cumplimiento, seriedad de la oferta	3	4	7	Alto	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Escasez de materias primas o insumos	Por falta de insumos el producto no cumple con la necesidad	3	5	7	Medio	Contratista	Pruebas Funcionamiento, de la calidad de los insumos	2	2	4	Medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Acuerdo colusorio entre los oferentes	Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar	5	5	7	Medio	contratista	Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros a fin de evitar posibles fallas en la determinación del presupuesto del proceso	3	4	7	Medio	No	Contratista	En la planeación del proceso	Fecha de Publicación	Al término de la adjudicación	Seguimiento en la planeación del contrato

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Al suscribir el contrato de asociación, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Respecto de los contratos que se deriven del Contrato de Asociación para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos que se presente, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, con un término de vigencia hasta la liquidación del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, **con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses** contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que no debe ser inferior a:

“1.- Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

2.- Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.

3.- Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.

4.- Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.

5.- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGISTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGISTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las diferentes autoridades y ante terceros por los actos que se ejecuten en desarrollo del presente contrato, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando

con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Para alcanzar el objeto del contrato, las partes se obligan a colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común de acuerdo con su propia naturaleza, funciones y fines propios, y en todo tipo de acciones que se deban tomar para el normal desarrollo del presente contrato, en especial con las siguientes gestiones:

10.1. LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES:

- 10.1.1. Convocar discrecionalmente al asociado para el desarrollo de los diferentes contratos de suministro.
- 10.1.2. Liderar las operaciones y actividades que considere necesarias para la eficiente ejecución de los diferentes contratos de suministro.
- 10.1.3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato sin perjuicio de las facultades conferidas al supervisor.
- 10.1.4. Determinar las operaciones que se ejecutarán y se darán a conocer ante terceros como propias de la Agencia Logística, evento en el cual ésta se hará responsable de las obligaciones que contraiga frente a las demás entidades públicas, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el asociado con ocasión de los respectivos contratos de suministro.

10.2. EL ASOCIADO:

- 10.2.1. Suscribir los contratos de suministro respectivos mediante los cuales se desarrollará la presente asociación y cumplir con las demás obligaciones pactadas en el marco del presente contrato y conforme a los antecedentes documentales del proceso de Licitación Pública No. 002-209-2018, los cuales se consideran parte integrante de este contrato.
- 10.2.2. Poner de presente a la Agencia Logística todas las demás circunstancias u observaciones relevantes para garantizar el adecuado suministro de combustible al Sector Defensa y demás entidades estatales.
- 10.2.3. Asistir directamente o por intermedio de sus delegados a las reuniones convocadas por la Agencia Logística que le sean informadas con una antelación mínima de dos (2) días.
- 10.2.4. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de los suministros, sin afectar el porcentaje de participación pactado como beneficio a favor de la Agencia Logística (Impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar).
- 10.2.5. Priorizar su capacidad logística y operacional a favor del contrato de suministro suscrito con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares administrando con la mayor diligencia los negocios y operaciones de la asociación.
- 10.2.6. Permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotaques, refueller, bladders y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro), reconociendo una retribución adicional al porcentaje de participación acordado, el cual será objeto de acuerdo dentro del respectivo contrato de asociación.
- 10.2.7. Facturar a la agencia todos los suministros que se realicen en la ejecución de los contratos interadministrativos que se suscriban, descontando el porcentaje de participación para cada punto de suministro acordado en el presente contrato.

Adicionalmente, respecto de los contratos derivados, se deberán cumplir las siguientes:

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

1. Suministrar los bienes objeto del futuro contrato, con las calidades, en los plazos, estaciones de servicio y/o sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento del combustible, teniendo en cuenta las variaciones que informe la Agencia Logística.
2. Garantizar el suministro de combustible en la Estación de Servicio más cercana a los clientes de la Entidad garantizar que la Estación de servicio se encuentre en un radio no mayor a DOS (2) kilómetros de distancia en áreas urbanas y CINCO (5) kilómetros de distancia en áreas rurales teniendo en cuenta las siguientes excepciones: San Vicente del Chaguan – Venecia -Larandia - Puerto Rico en Caquetá; Santana, La Hormiga, en Putumayo; Yarumal – Valdivia – Andes – Segovia – San Pedro de Urabá, en Antioquia; Itsmina en Choco; Apiay, Cubarral – Rubiales, en Meta; Tauramena en Casanare; Calamar en Guaviare; La Primavera en Vichada; Aracataca en Magdalena; Puerto Leguizamo y la Tagua en Putumayo.
3. Asimismo, garantizar la opción de diferentes puntos de abastecimiento a nivel nacional.
4. Poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado del serafín con el cual se realizan las calibraciones de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados para una muestra significativa de mínimo el 5% del total de estaciones de servicio por las cuales se realice suministro de combustible a los clientes de la Agencia Logística. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.
5. Garantizar que está en capacidad de efectuar los suministros a través de Control por CHIP y/o IBUTON o mediante el sistema de vales previa coordinación con Agencia Logística.
6. Garantizar la instalación como mínimo dos tanques de 10.000 y dos tanques de 5.000 galones bi-compartido (ACPM – Gasolina corriente) con todos los equipos y elementos necesarios para el suministro, previo requerimiento de la Agencia Logística, entregando estos elementos en calidad de comodato en los lugares indicados. La instalación, administración, operación, almacenamiento, distribución y mantenimiento serán a cargo del CONTRATISTA 24 horas al día, 7 días a la semana, así como el retiro de los mismos, lo anterior sin ningún costo para la ALFM.
7. Garantizar que cuenta con surtidores dotados de un sistema de control de suministro mediante tecnología electrónica de chip o similar que genere como mínimo la siguiente información: fecha, hora, placa del vehículo, tipo de combustible y cantidad suministrada. El chip debe ser único para cada vehículo, el cual debe ser programado con el cupo autorizado para un periodo determinado y cuya instalación y costo correrá por cuenta del CONTRATISTA. Los chips quedarán en custodia de clientes de la Entidad en calidad de comodato y en caso de pérdida o daño, éstos asumirán el costo de su reparación o reemplazo. Si en algún punto de la geografía este requisito no se puede cumplir, el CONTRATISTA deberá justificarlo y soportarlo por escrito aportando alternativas y/o mecanismos de control efectivos.
8. Aportar para (EDS) documento con la relación detallada de los consumos para un periodo de tiempo determinado, el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; estación de servicio donde se efectuó el suministro; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado.
9. Radicar la facturación de los consumos mensuales con la totalidad de documentos solicitados para el trámite de pago, con plazo máximo de 5 días hábiles al término del mes del suministro.

10. Certificar la cobertura y distribución de los bienes objeto del contrato en todo el territorio nacional, aun cuando el lugar de entrega esté en zona de conflicto armado, sin modificación del valor del descuento al margen minorista ofrecido para la modalidad de estación de servicio.
11. El oferente debe garantizar que cuenta con disponibilidad permanente para proveer durante la ejecución del futuro contrato dos (2) Estaciones de Servicio Móviles, para ser instaladas y operadas donde la Agencia Logística lo requieran.
12. Garantizar atención en las estaciones de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los bienes objeto del contrato, especialmente en los departamentos de Arauca, Caquetá, Putumayo, Vichada, Guainía, Choco, Amazonas, Nariño, Cauca y Norte de Santander. El oferente debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes objeto del contrato por ninguna circunstancia. Las Estaciones de Servicio deben ser legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía.
13. Realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.
14. Coordinar con La AGENCIA LOGISTICA Oficina Principal a través del supervisor del contrato, el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.
15. Suministrar información actualizada de consumos, saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGISTICA, así como los soportes de entrega y cualquier información necesaria para la normal ejecución del contrato cuando la entidad lo requiera.
16. Garantizar que está en condiciones de dar estricto cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
17. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las necesidades de los clientes de la Entidad para abastecer con prelación a otros clientes del contratista.
18. El contratista **NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO** suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.
19. Enviar el informe de precios actualizados el primer día hábil de cada mes o el siguiente día calendario después de informado por el Ministerio de Minas y Energía de la modificación o reajustes de precios. A solicitud de la agencia logística se deberá anexar la estructura de precios por punto de entrega solicitado.
20. Brindar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato antes de 12 horas contadas a partir de que se le informe la novedad (Previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).
21. Asignar una persona idónea para trabajar de forma permanente de lunes a viernes de las 8:00 am a las 6:00 pm, en las instalaciones de la Entidad (Grupo de Planeación y Operación Logística Clase III), para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la AGENCIA LOGISTICA. Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.
22. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
23. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los ítems establecidos, garantizando la reserva de la información.
24. Garantizar el almacenamiento distribuido que consiste en mantener disponibilidad de los bienes objeto del contrato en la zona adjudicada o donde lo requiera la AGENCIA LOGISTICA.
25. Garantizar que en el evento de requerirse productos, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos inicialmente, la AGENCIA LOGÍSTICA a través del supervisor del contrato podrá

- incluirlos mediante acta de acuerdo, previa negociación del margen de Comercialización, descuento a margen minorista, porcentaje de comisión o precio de los demás bienes, enmarcados en el objeto contractual, en condiciones del mercado; con visto bueno del supervisor, Director de Otros Bienes y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.
26. Reemplazar los bienes objeto del contrato en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para LA AGENCIA LOGÍSTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
 27. Garantizar el seguimiento total de los despachos de los bienes objeto del contrato y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
 28. Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. Cualquier mejora que el CONTRATISTA realice al sistema de distribución será informada y no ocasionará costos adicionales al contrato.
 29. El oferente debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.
 30. Cuando se efectúen devoluciones de producto por no cumplir las especificaciones técnicas, habrá lugar a una compensación en cantidades adicionales del 5% de la cantidad devuelta. Dicha compensación y respectiva reposición el CONTRATISTA debe realizarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución.

Nota 1: La solución y respuesta a los inconvenientes reportados por el supervisor del contrato, bajo ninguna circunstancia afecta el valor del contrato adjudicado.

31. Otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística.
32. Para la modalidad a granel el contratista se obliga para con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. a garantizar el cumplimiento de estos requerimientos dentro de las 72 horas.
33. Se obliga para con la Agencia Logística a otorgar un descuento equivalente al 5% del margen de comercialización, para los suministros a granel que se requieran a nivel nacional. Previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, aplicables al sitio de entrega requerido, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Bienes y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.
34. El contratista se obliga a entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible:
 - Guía Única de transporte (Cuando Aplique)
 - Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto)
 - Comprobante de entrega (el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; planta donde se efectuó el suministro; nombre y firma del operador que efectuó la entrega; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado)
 - Certificado de calidad del producto de la planta de despacho
35. Para la modalidad a granel el contratista se obliga a poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad

- ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.
36. Para los suministros a granel radicar la facturación de los suministros con la totalidad de documentos solicitados para el trámite de pago, con plazo máximo de 5 días calendario al término del suministro.
 37. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.
 38. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a terceros.
 39. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se evidencie en el desarrollo del presente contrato.
 40. Garantizar el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Sector Transporte.
 41. Para el caso de Zonas de Frontera, cuando no se pueda obtener y/o exceda el cupo de combustibles con exención cedido por el minorista, el proveedor facturará los combustibles a precio promedio (calculado así: Precio de frontera + Precio Nacional / 2). Lo anterior de conformidad con la Ley 681 de 2001. Decreto 2776 de 2010 y demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen.
 42. Mantener el descuento al Margen Minorista el cual quede adjudicado en el proceso, durante toda la ejecución del contrato, adiciones y/o prorrogas, incrementando el valor de aumento de establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
 43. En caso de no entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del siguiente mes objeto del suministro la facturación de forma adecuada y completa, se realizará un descuento de la facturación retardada del 0.1% por cada día de retraso.
 44. Enviar respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGISTICA, en un plazo no superior a 24 horas.
 45. Cumplir cabalmente con las condiciones previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
 46. Dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.
 47. Constituir la garantía de cumplimiento y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
 48. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
 49. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
 50. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
 51. Cumplir de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de la entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior el contratista debe dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por el contratista el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA.

52. Realizar el cargue y publicación de las garantías y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
53. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
54. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

1. Garantizar el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.

Nota: Únicamente reconocerá por parte de la Agencia Logística el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.

2. Suministrar el combustible con las calidades, en los plazos y plantas de entrega determinados por la Entidad, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de combustible.
3. Garantizar como servicio Posventa de la contratación el mantenimiento predictivo, tales como análisis periódicos de combustibles, DIESEL CORRIENTE, MARINOS Y QUEROSENO de los clientes de la Agencia Logística que así lo requieran y que incluyan propiedades físicas como (TBN, Viscosidad, Oxidación, Hollín, entre otros), análisis de aditivos, presencia de componentes de desgastes y contaminantes, análisis de vibraciones acuerdo la norma ISO 10816-6 máquinas rotativas y la ISO 10816-3 máquinas de base rígida, Videoscopia y Termografía.
4. El contratista una vez perfeccionado el contrato debe allegar la información de requisitos necesarios para el ingreso de vehículos a las plantas del Mayorista, al momento del cargue de combustible.
5. Con excepción del Querosene y el Diésel Marino en Bahía Málaga, todos los suministros se deben realizar con micro filtración a 5 micras, micrónica y coalescente. Para todos los suministros y todos los sitios, se deben realizar las pruebas básicas de agua (Pomada reveladora), sólidos en suspensión y claro – brillante, antes de llenar los tanques de transporte o almacenamiento
6. Entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible:
7. Guía Única de transporte (Cuando Aplique)
8. Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto – Diésel Marino)
9. Comprobante de entrega
10. Certificado de calidad del producto de la planta de despacho
11. Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.
12. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas, como las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para COMBUSTIBLE MARÍTIMO (NTC 1899; 4642, 4643 Y 1871). Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y Resolución 214 del 14 de mayo de 2013, normal nacional sobre gestión para la seguridad operacional de naves y artefactos navales y la prevención de la contaminación.
13. Garantiza que los medios de transporte marítimo utilizados, cumplen con los requerimientos técnicos, certificaciones y permisos que la normatividad vigente exige a través de la Dirección General Marítima (DIMAR) donde aplique, o cualquier autoridad ambiental.
14. Garantizar que con sus recursos propios o a través de terceros está condiciones de suministrar combustible marítimo mediante las modalidades de entrega carrotanque, barcaza, bongo, buquetanque o planchón de acuerdo a la necesidad de los clientes de la Entidad y/o a solicitud

- previa de la Agencia Logística, para lo cual deberá contar con estos medios de transporte en un plazo no mayor a 24 horas con disponibilidad 24/7.
15. Informar en su oferta el nombre y la ubicación de LA PLANTA DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato, lo anterior con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno.
 16. Garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 24 horas, una vez recibido el requerimiento, incluido sábado, domingos y festivos. Se exceptúan las entregas en San Andres Isla, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Juanchaco, El Encanto (Amazonas), Puerto Lequizamo, Puerto Asís y Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño y Puerto Lopez, donde se acordará con el supervisor del contrato designado, el plazo máximo de entrega. Se compromete también a realizar las pruebas básicas de campo como son presencia de agua (Pomada Reveladora), sólidos en suspensión y claro-brillante.
 17. Poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato
 18. Otorgar como servicio postventa, por cada \$200.000.000.00 que sean ejecutados, deberá disponer del servicio de realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la Agencia Logística, para verificar las condiciones del combustible, en laboratorio acreditado. Estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible y serán requeridas por la Agencia Logística, de acuerdo con las necesidades operacionales que se presenten. Los resultados de las muestras serán entregados en la AGENCIA LOGISTICA, por cada proveedor para que se realicen los respectivos análisis.
 19. Suministrar como servicio post venta, por cada \$300.000.000,00 ejecutados, tres cuadrantes plásticos con capacidad de almacenamiento para 250 galones y tres extintores tipo satélite de 150 libras multipropósito, los cuales deben entregados a requerimiento del supervisor designado, donde la Entidad lo requiera.
 20. Reemplazar el combustible en un término de doce (12) horas, previa coordinación con el supervisor, en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGISTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiere lugar.
 21. Diligencia el comprobante de entrega correspondiente en cada suministro el cual deberá contener como mínimo:
 - Fecha y hora de entrega.
 - Nave a la que se efectuó el suministro
 - Nombre y firma del operador que efectuó la entrega
 - Cantidad de galones entregados
 - Nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado
 22. La facturación del combustible debe ser radicada a la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días siguientes al suministro con los respectivos soportes.
 23. Informar los primeros cinco (5) días calendario del mes, la lista de precios actualizada de combustibles Diesel y los días miércoles en la mañana para el caso del Queroseno, con el fin que la Dirección de Otros Bienes y Servicios verifique el precio de los combustibles.

24. No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
25. Suministrar a la AGENCIA LOGISTICA la información que requiera para la normal ejecución del objeto contractual.
26. Garantizar el seguimiento total de los despachos de combustible y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
27. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGISTICA.
28. Prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida supervisión del contrato y cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden y a la normatividad vigente.
29. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
30. Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable, en tiempo real. Cualquier mejora que el contratista realice al sistema de distribución será informada y no ocasionará costos adicionales al contrato.
31. Suscribir las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual y suscribir el acta de liquidación del contrato.
32. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cauce perjuicio a la AGENCIA LOGISTICA.
33. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se note en el desarrollo del contrato.
34. Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.
35. Además de las anteriores obligaciones, el contratista debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuenta a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.
36. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
37. El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
38. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
39. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
40. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

1. Suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.
2. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para aviación (NTC-4642; 4643, 4517, 1692 entre otras) en todos los sitios de entrega de combustibles.
3. El oferente garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.

Nota: La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.

4. Incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador del gasto con visto bueno del supervisor y el Director de Otros bienes y Servicio. Si el suministro se requiere en el exterior los precios se fijarán por acuerdo entre las partes, previo visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del presente contrato. La respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud.
5. Garantizar el suministro con órdenes de Compra Abiertas en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tiquetes o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística.
6. Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.
7. Diligenciar el comprobante correspondiente en cada suministro el cual debe contener como mínimo: fecha y hora de tanqueo, matrícula de la aeronave, número de vuelo, nombre y firma del operador que efectúa el tanqueo, cantidad en galones entregados, aeropuerto o instalación donde se efectúa el suministro, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad combustible suministrado.
8. Para el caso del Jet A1, a informar LA PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno
9. suministrar el combustible cuando la modalidad sea ALA DEL AVIÓN en forma inmediata 24/7 una vez sea solicitado, incluyendo cuando el suministro se requiera en horarios nocturnos y colaborar para que el abastecimiento del combustible se realice sin demoras a fin de evitar incumplimientos.
10. Suministrar a la Agencia Logística por cada setecientos millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.
11. Garantizar la Disponibilidad de operadores idóneos necesarios para realizar el aprovisionamiento de combustible a Ala de las aeronaves, en los casos que se requiera de una extensión en los horarios de operación de los aeropuertos y helipuertos, previa coordinación con las autoridades aeronáuticas del lugar.

12. Realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Wáter Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros al ala de la aeronave; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien recibe el combustible, en los suministros seleccionados como medida de control.
13. Entregar guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible suministrado, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la unidad y copia del reporte de análisis del laboratorio efectuado por ECOPETROL y/o el Distribuidor Mayorista; estos documentos deben estar firmados por el funcionario que verifica la recepción del producto.
14. Otorgar como servicio postventa, por cada \$300.000.000.00 que sean ejecutados, realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA; estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.
15. Para las modalidades a GRANEL (carro tanque, planchón, a bordo de unidades a flote y vía aérea), garantizar la entrega en las instalaciones de los clientes de la Entidad, suministrando el combustible con contador calibrado y con todos los equipos y elementos propios para el trasiego y en general la operación de suministro.
16. Poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA el certificado de calibración de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio (Aeropuerto), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
17. Remitir reporte de los suministros en la modalidad ala del avión, mediante correo electrónico informando el número de matrícula y cantidad abastecida (número de galones), por lo menos dos veces en la semana.
18. Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA o sus Clientes, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
19. Remitir los días miércoles antes de las 10 de la mañana, la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1 incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.
20. Tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todas las semanas, los reportes de saldos disponibles en aeropuertos
21. Permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.
22. Garantizar el seguimiento y control hasta la entrega de producto de la totalidad de cantidades despachadas y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos.
23. Asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible de aviación, así como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.
24. El suministro de combustible en los aeropuertos y helipuertos, se debe realizar de forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.

25. Permitir que el personal que designe la AGENCIA LOGÍSTICA examine el combustible tanto en Unidades, como en aeropuertos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas.
26. Suministrar a la AGENCIA LOGÍSTICA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato
27. Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del presente contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
28. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA).
29. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo a la ley y las funciones que le corresponden.
30. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a sus Clientes.
31. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato
32. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.
33. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA
34. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del mismo.
35. Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.
36. Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
37. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
38. Facilitar las funciones en todo momento del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
39. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.
40. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
41. El CONTRATISTA debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
42. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
43. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

44. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

1. Suministrar los bienes objeto del contrato con calidad, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos internacionales para el abastecimiento de marítimos a las naves.
2. Diligenciar el comprobante correspondiente a cada suministro de producto que debe contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento y/o entrega; puerto donde se efectuó la actividad; matrícula o identificación de la nave; nombre y firma del operador que efectuó el abastecimiento; cantidades entregadas, nombre y firma del funcionario de la nave encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado.
3. El oferente se compromete a presentar la facturación acompañada de copia escaneada del respectivo comprobante de entrega de producto por cada uno de los puertos; dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizado el suministro, enviar al supervisor del futuro contrato el reporte de precios del Diésel Marino (MGO) extraído de una página con cobertura mundial para el suministro y precio internacional, para el día del suministro y el informe de precio por TONELADA MÉTRICA a facturar.
4. Asumir las multas y sanciones ocasionadas por el retraso en el suministro y/o la mala calidad del producto, en caso de no ser subsanado al momento del zarpe.
5. Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA y sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
6. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento internacionales.
7. **Garantizar la entrega de los combustibles en los tanques de las naves, suministrándolos con contador calibrado, medios de trasiego y de bombeo en muelle como en fondeo según sea el caso.**
8. Garantizar el seguimiento total de los suministros de combustible, estableciendo los controles necesarios para evitar superar el valor máximo del contrato.
9. Suministrar productos, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente informe técnico de contratación. la AGENCIA LOGÍSTICA, podrán cotizarlos y solicitarlos durante la ejecución del futuro contrato. La autorización se realizará mediante Acta de Acuerdo, con visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto.
10. El suministro de Combustibles que se necesite A GRANEL se puede realizar a través de sistemas de transporte multimodal (Terrestre, Aéreo, Fluvial o Marítimo) para los diferentes puntos de suministro acuerdo a la ubicación del lugar y la logística de cada empresa.
11. Prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida Supervisión del contrato.
12. Asesorar técnica, operativa y comercialmente en la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa, suministrando información en forma ágil, confiable y en tiempo real. Cualquier mejora que el CONTRATISTA realice al sistema de distribución o infraestructura será informada y no ocasionará costos adicionales a la AGENCIA LOGÍSTICA o al contrato.
13. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.
14. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que afecte la normal ejecución del contrato.
15. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato y el envío de copia de la página de reconocimiento mundial que muestre las variaciones de

- precio para el combustible solicitado en todos los puntos requeridos, por AGENCIA LOGÍSTICA donde se puedan comprobar los precios facturados.
16. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
 17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
 18. Firmar las actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual y de Liquidación del Contrato.
 19. Los suministros de combustible, se harán de acuerdo a las necesidades operacionales de los clientes, por tal razón en el evento de quedar saldo sin ejecutar en el contrato, se procederá a liquidar el contrato y reintegrar los recursos.
 20. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGISTICA”
 21. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
 22. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.
 23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
 24. El CONTRATISTA debe poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA hasta 10 pruebas de laboratorio para combustibles, durante la vigencia del contrato, a ser utilizadas a requerimiento de la entidad. Las pruebas de laboratorio a las que se hace referencia serán requeridas de acuerdo con las necesidades operacionales de los clientes; el propósito de este servicio es que la Entidad tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras del producto que permitan comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o cuando exista indicios de contaminación o incertidumbre frente al estado de los mismos. Las mencionadas pruebas serán solicitadas por el supervisor del contrato.
 25. El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a los protocolos ambientales para el transporte y entrega del suministro de combustibles, grasas y lubricantes. Además de las anteriores, el contratista debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuenta a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.

OBLIGACIONES COMUNES A TODOS LOS LOTES:

DEL CONTRATISTA:

- Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato .
- Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio de la supervisión.
- Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- Firmar las actas de recibo parcial y final a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGISTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISION: La AGENCIA LOGISTICA ejercerá el control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un supervisor, quien debe ceñirse a lo establecido en el presente contrato, artículos 45, 82, 83, 85 del decreto 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es entendido que la supervisión tiene la responsabilidad de coordinar, revisar y fiscalizar las actividades que acometa el CONTRATISTA. La supervisión no puede eximir al mismo ni en todo, ni en parte de las responsabilidades que el incumben de acuerdo a la Ley Anticorrupción y exigencias del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: La supervisión no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGISTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y la supervisión se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – EXCLUSION RELACION LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGISTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGISTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGISTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el incumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, sobre lo cual, el CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su expreso acuerdo.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la

Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por la interventoría que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y

encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato F03-PGN-S05 acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx DEL xx DE 20___, IDENTIFICACION PRESUPUESTAL xxxxxx, POR VALOR DE \$xxxxxx, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 20___, CON CARGO xxxx.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 002-209 de 2018, junto con sus formularios y anexos, en especial en el anexo 3 – especificaciones técnicas.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XXX de 20___, expedido por Director General de Presupuesto Público Nacional.
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA del _____ de 20___.
- 30.3. Registro presupuestal.
- 30.4. Garantía de cumplimiento
- 30.5. Anexos Nos. 01 y 02 del presente contrato.
- 30.6. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

- Firma del Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Firma del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGISTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los,

EL CONTRATISTA,

ESPACIO EN
BLANCO

ANEXO 4 PRECIOS DE REFERENCIA

1. LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL.

N°	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE DESCUENTO AL MARGEN O AL MINORISTA A OFERTAR POR LOS OFERENTES
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$296
2	GASOLINA EXTRA	GALON	\$296
3	DIESEL CORRIENTE	GALON	\$296
4	GAS NATURAL VEHICULAR	METRO CUBICO	\$296

2. LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

ÍTEM	PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	PROMEDIO DE MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ALFM A NIVEL NACIONAL
1	DIESEL MARINO (GALON)	PUERTO LEGUIZAMO	GRANEL	\$ 2.883,85
2	DIESEL MARINO (GALON)	EL ENCANTO	GRANEL	\$ 3.149,33
3	DIESEL MARINO (GALON)	TRES ESQUINAS	GRANEL	\$ 3.846,65
4	DIESEL MARINO (GALON)	BAHIA MALAGA	ESTACION DE SERVICIO	\$ 2.898,00
5	DIESEL MARINO (GALON)	BAHIA MALAGA	GRANEL	\$ 1.390,17
6	DIESEL MARINO MICROFILTRADO (GALON)	BAHIA MALAGA	GRANEL	\$ 1.646,00
7	DIESEL MARINO MICROFILTRADO (GALON)	BUENAVENTURA	GRANEL	\$ 1.032,65
8	DIESEL MARINO MICROFILTRADO (GALON)	TUMACO	GRANEL	\$ 1.852,80
9	DIESEL MARINO (GALON)	CARTAGENA	GRANEL	\$ 1.366,67

10	DIESEL MARINO (GALON)	BARRANQUILLA	GRANEL	\$ 1.300,00
11	DIESEL MARINO (GALON)	SANTA MARTA	GRANEL	\$ 1.400,00
12	DIESEL MARINO (GALON)	COVEÑAS	GRANEL	\$ 1.150,00
13	QUEROSENE	BAHIA MALAGA	GRANEL	\$ 2.669,33
14	QUEROSENE	BUENAVENTURA	GRANEL	\$ 1.966,67
15	QUEROSENE	CARTAGENA	GRANEL	\$ 2.415,67

3. LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

ITEM	PRODUCTO	CIUDAD	MODALIDAD DE ENTREGA	PROMEDIOS
1	JET A1	APARTADO- ANTIOQUIA	ALA AVION	\$6.250,00
2	JET A1	ARAUCA - ARAUCA	ALA AVION	\$4.175,00
3	AV GAS	ARAUCA - ARAUCA	ALA AVION	\$7.592,50
4	JET A1	ARMENIA - QUINDIO	ALA AVION	\$8.126,72
5	JET A1	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	\$5.442,00
6	AV GAS	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	\$5.216,50
7	JET A1	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	\$688,50
8	AV GAS	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	\$4.075,00
9	JET A1	BARRANQUILLA	GRANEL	\$850,00
10	JET A1	BOGOTA	GRANEL	\$412,00
11	JET A1	BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	8.307,34
12	JET A1	BUCARAMANGA - SANTANDER	ALA AVION	2.226,00
13	JET A1	CALI- VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	1.750,00
14	AV GAS	CALI -VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	9.000,00
15	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	2.216,63
16	AV GAS	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	4.591,50
17	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	GRANEL	2.441,50
18	JET A1	CAUCASIA - ANTIOQUIA	ALA AVION	6.490,00
19	JET A1	COROZAL - SUCRE	ALA AVION	7.800,00
20	JET A1	COVEÑAS - SUCRE	ALA AVION	5.915,00
21	JET A1	CUCUTA	ALA AVION	5.075,00
22	JET A1	FLORENCIA - CAQUETA	ALA AVION	5.410,00
23	JET A1	GRANADA - META	ALA AVION	5.570,00
24	JET A1	GUAPI - CAUCA	ALA AVION	17.388,50
25	JET A1	IPIALES	ALA AVION	5.910,00
26	JET A1	IBAGUÉ - TOLIMA	ALA AVION	7.814,50
27	JET A1	LETICIA - AMAZONAS	ALA AVION	5.846,50

28	JET A1	MANIZALES	ALA AVION	6.895,00
29	JET A1	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ALA AVION	953,93
30	JET A1	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	ALA AVION	4.278,00
31	JET A1	MONTERÍA - CORDOBA	ALA AVION	5.100,00
32	AV GAS	MONTERIA - CORDOBA	ALA AVION	7.115,50
33	JET A1	NEIVA - HUILA	ALA AVION	6.350,00
34	JET A1	PASTO - NARIÑO	ALA AVION	6.785,00
35	JET A1	PUERTO BERRIO	ALA AVION	5.285,00
36	JET A1	PEREIRA - RISARALDA	ALA AVION	2.850,00
37	JET A1	PTO ASÍS - PUTUMAYO	ALA AVION	6.872,53
38	JET A1	PTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	9.897,50
39	AV GAS	PUERTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	9.266,50
40	AV GAS	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	ALA AVION	11.187,38
41	JET A1	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	GRANEL	10.675,00
42	JET A1	POPAYAN	ALA AVION	6.855,00
43	JET A1	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	8.355,00
44	AV GAS	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	8.416,58
45	JET A1	RIOHACHA - GUAJIRA	ALA AVION	3.073,50
46	JET A1	SAN ANDRÉS ISLA	ALA AVION	5.300,00
47	JET A1	SAN JOSÉ GUAVIARE - GUAVIARE	ALA AVION	3.000,00
48	JET A1	SANTA MARTA - MAGDALENA	ALA AVION	2.580,80
49	JET A1	TOLEMAIDA-NILO	ALA AVION	2.100,00
50	JET A1	TUMACO - NARIÑO	ALA AVION	7.190,00
51	JET A1	TUNJA - BOYACA	ALA AVION	6.140,00
52	JET A1	VILLAVICENCIO	ALA AVION	1.163,75
53	JET A1	VALLEDUPAR - CESAR	ALA AVION	5.155,00
54	JET A1	YOPAL - CASANARE	ALA AVION	4.173,33
55	JET A1	GUAYMARAL	ALA AVION	1.500,00
56	JET A1	SAN VICENTE DEL CAGUAN	ALA AVION	4.495,00
57	JET A1	MARIQUITA	ALA AVION	855,00
58	AV GAS	PUERTO INIRIDA	ALA AVION	10.371,00
59	JET A1	PUERTO INIRIDA	ALA AVION	10.108,50
60	JET A1	BAHÍA SOLANO - CHOCO	GRANEL	13.234,50
61	JET A1	JUANCHACO – VALLE DEL CAUCA	GRANEL	10.325,00
62	AV GAS	JUANCHACO – VALLE DEL CAUCA	GRANEL	11.850,00
63	JET A1	PIZARRO -CHOCO	GRANEL	16.500,00
64	JET A1	MELGAR	GRANEL	356,50
65	JET A1	YOPAL - CASANARE	GRANEL	758,00
66	JET A1	GAORI	GRANEL	8.827,00
67	JET A1	BARANCOMINAS	GRANEL	7.490,00

4. LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

ENTREGA EN PUERTOS INTERNACIONALES		DESCUENTO AL PRECIO BASE DE FACTURACION (VRPPI+VCGOA)- (PDEC)
BELEN	BRASIL	12,1%
RIO DE JANEIRO	BRASIL	12,1%
MONTEVIDEO	URUGUAY	12,1%
BUENOS AIRES	ARGENTINA	12,1%
USHUAIA	ARGENTINA	12,1%
PUNTA ARENAS	CHILE	12,1%
VALPARAISO	CHILE	12,1%
CALLAO	PERU	12,1%
GUAYAQUIL	ECUADOR	12,1%
BALBOA	PANAMA	12,1%
CURACAO	CURACAO	12,1%
LA GUAIRA	VENEZUELA	12,1%
SANTO DOMINGO	REP. DOMINICANA	12,1%
VERACRUZ	MEXICO	12,1%
NORFOLK	USA	12,1%
PUERTO ESPAÑA	TRINIDAD Y TOBAGO	12,1%
SAN JUAN	PUERTO RICO	12,1%
KINGSTON	JAMAICA	12,1%
MAYPORT	ESTADOS UNIDOS	12,1%

**ESPACIO EN
BLANCO**

8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

**ESPACIO EN
BLANCO**

**FORMULARIO No. 2
PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN
COLOMBIA.**

EL SUSCRITO _____ (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2017.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.2	(indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	(indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

FORMULARIO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA - (PARA OFRECIMIENTOS EN PESOS)

PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 1

Bogotá, D.C., de 2019

Señores

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

REF: LICITACION PÚBLICA No. 002- _____ DE 2018

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los bienes correspondientes a los relacionados en el Anexo No. _____ “SERVICIO DEL PROCESO”, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, con el Mayor porcentaje de participación a la ALFM y con el Mayor valor de descuento al Margen Minorista por galón de los combustibles, detallados de la siguiente forma:

CUADRO DE PRECIOS

COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MODALIDAD DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	VALOR MÍNIMO DE DESCUENTO AL MARGEN MINORISTA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	MAXIMO VALOR DE DESCUENTO AL MARGEN MINORISTA OFERTADO
1	Gasolina Corriente	Galón	ESTACIÓN DE SERVICIO Y A GRANEL	EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 296	
2	Gasolina Extra	Galón			\$ 296	
3	Diesel Corriente (ACPM)	Galón			\$ 296	
4	Gas Natural Vehicular	Metro Cubico			\$ 296	

Nota 1: La oferta no podrá ser menor al valor del descuento al margen minorista establecidos por la entidad, (**\$296**), en caso contrario la oferta será rechazada.

Nota 2: Los valores aquí descritos incluyen el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 3: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 4: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

**ESPACIO EN
BLANCO**

**FORMULARIO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 2**

Bogotá, D.C., de 2019

Señores

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

REF: LICITACION PÚBLICA No. 002- _____ DE 2018

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los bienes correspondientes a los relacionados en el Anexo No. _____ “SERVICIO DEL PROCESO”, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, con el Mayor porcentaje de participación a la ALFM y con el Menor Margen de Comercialización por galón de los combustibles, , detallados de la siguiente forma:

CUADRO DE PRECIOS

COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

ÍTEM	PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	MODALIDAD DE ENTREGA	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ESTABLECIDO POR LA ALFM A NIVEL NACIONAL	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO A NIVEL NACIONAL
1	DIESEL MARINO (GALON)	PUERTO LEGUIZAMO	GRANEL	\$ 2.883,85	
2	DIESEL MARINO (GALON)	EL ENCANTO	GRANEL	\$ 3.149,33	
3	DIESEL MARINO (GALON)	TRES ESQUINAS	GRANEL	\$ 3.846,65	
4	DIESEL MARINO (GALON)	BAHIA MALAGA	ESTACION DE SERVICIO	\$ 2.898,00	
5	DIESEL MARINO (GALON)	BAHIA MALAGA	GRANEL	\$ 1.390,17	
6	DIESEL MARINO MICROFILTRADO (GALON)	BAHIA MALAGA	GRANEL	\$ 1.646,00	

7	DIESEL MARINO MICROFILTRADO (GALON)	BUENAVENTURA	GRANEL	\$ 1.032,65	
8	DIESEL MARINO MICROFILTRADO (GALON)	TUMACO	GRANEL	\$ 1.852,80	
9	DIESEL MARINO (GALON)	CARTAGENA	GRANEL	\$ 1.366,67	
10	DIESEL MARINO (GALON)	BARRANQUILLA	GRANEL	\$ 1.300,00	
11	DIESEL MARINO (GALON)	SANTA MARTA	GRANEL	\$ 1.400,00	
12	DIESEL MARINO (GALON)	COVEÑAS	GRANEL	\$ 1.150,00	
13	QUEROSENE	BAHIA MALAGA	GRANEL	\$ 2.669,33	
14	QUEROSENE	BUENAVENTURA	GRANEL	\$ 1.966,67	
15	QUEROSENE	CARTAGENA	GRANEL	\$ 2.415,67	

Nota1: Los valores aquí descritos incluyen el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Nota 2: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: La oferta no podrá ser mayor al valor del margen de comercialización establecidos por la entidad en el estudio de mercado, en caso contrario la oferta será rechazada.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

FORMULARIO No. 5
PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 3

Bogotá, D.C., de 2019

Señores

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

REF: LICITACION PÚBLICA No. 002- _____ DE 2018

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los bienes correspondientes a los relacionados en el Anexo No. _____ “SERVICIO DEL PROCESO”, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, con el Mayor porcentaje de participación a la ALFM y con el Menor Margen de Comercialización por galón de los combustibles, detallados de la siguiente forma:

CUADRO DE PRECIOS

COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

ITEM	PRODUCTO	CIUDAD	MODALIDAD DE ENTREGA	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ESTABLECIDO POR LA ALFM	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO
1	JET A1	APARTADO-ANTIOQUIA	ALA AVION	6.250,00	
2	JET A1	ARAUCA - ARAUCA	ALA AVION	4.175,00	
3	AV GAS	ARAUCA - ARAUCA	ALA AVION	7.592,50	
4	JET A1	ARMENIA - QUINDIO	ALA AVION	8.126,72	
5	JET A1	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	5.442,00	
6	AV GAS	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	5.216,50	
7	JET A1	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	688,50	
8	AV GAS	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	4.075,00	
9	JET A1	BARRANQUILLA	GRANEL	850,00	
10	JET A1	BOGOTA	GRANEL	412,00	
11	JET A1	BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	8.307,34	
12	JET A1	BUCARAMANGA - SANTANDER	ALA AVION	2.226,00	

13	JET A1	CALI- VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	1.750,00	
14	AV GAS	CALI -VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	9.000,00	
15	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	2.216,63	
16	AV GAS	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	4.591,50	
17	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	GRANEL	2.441,50	
18	JET A1	CAUCASIA - ANTIOQUIA	ALA AVION	6.490,00	
19	JET A1	COROZAL - SUCRE	ALA AVION	7.800,00	
20	JET A1	COVEÑAS - SUCRE	ALA AVION	5.915,00	
21	JET A1	CUCUTA	ALA AVION	5.075,00	
22	JET A1	FLORENCIA - CAQUETA	ALA AVION	5.410,00	
23	JET A1	GRANADA - META	ALA AVION	5.570,00	
24	JET A1	GUAPI - CAUCA	ALA AVION	17.388,50	
25	JET A1	IPIALES	ALA AVION	5.910,00	
26	JET A1	IBAGUÉ - TOLIMA	ALA AVION	7.814,50	
27	JET A1	LETICIA - AMAZONAS	ALA AVION	5.846,50	
28	JET A1	MANIZALES	ALA AVION	6.895,00	
29	JET A1	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ALA AVION	953,93	
30	JET A1	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	ALA AVION	4.278,00	
31	JET A1	MONTERÍA - CORDOBA	ALA AVION	5.100,00	
32	AV GAS	MONTERIA - CORDOBA	ALA AVION	7.115,50	
33	JET A1	NEIVA - HUILA	ALA AVION	6.350,00	
34	JET A1	PASTO - NARIÑO	ALA AVION	6.785,00	
35	JET A1	PUERTO BERRIO	ALA AVION	5.285,00	
36	JET A1	PEREIRA - RISARALDA	ALA AVION	2.850,00	
37	JET A1	PTO ASÍS - PUTUMAYO	ALA AVION	6.872,53	
38	JET A1	PTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	9.897,50	
39	AV GAS	PUERTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	9.266,50	
40	AV GAS	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	ALA AVION	11.187,38	
41	JET A1	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	GRANEL	10.675,00	
42	JET A1	POPAYAN	ALA AVION	6.855,00	
43	JET A1	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	8.355,00	

44	AV GAS	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	8.416,58	
45	JET A1	RIOHACHA - GUAJIRA	ALA AVION	3.073,50	
46	JET A1	SAN ANDRÉS ISLA	ALA AVION	5.300,00	
47	JET A1	SAN JOSÉ GUAVIARE - GUAVIARE	ALA AVION	3.000,00	
48	JET A1	SANTA MARTA - MAGDALENA	ALA AVION	2.580,80	
49	JET A1	TOLEMAIDA-NILO	ALA AVION	2.100,00	
50	JET A1	TUMACO - NARIÑO	ALA AVION	7.190,00	
51	JET A1	TUNJA - BOYACA	ALA AVION	6.140,00	
52	JET A1	VILLAVICENCIO	ALA AVION	1.163,75	
53	JET A1	VALLEDUPAR - CESAR	ALA AVION	5.155,00	
54	JET A1	YOPAL - CASANARE	ALA AVION	4.173,33	
55	JET A1	GUAYMARAL	ALA AVION	1.500,00	
56	JET A1	SAN VICENTE DEL CAGUAN	ALA AVION	4.495,00	
57	JET A1	MARIQUITA	ALA AVION	855,00	
58	AV GAS	PUERTO INIRIDA	ALA AVION	10.371,00	
59	JET A1	PUERTO INIRIDA	ALA AVION	10.108,50	
60	JET A1	BAHÍA SOLANO - CHOCO	GRANEL	13.234,50	
61	JET A1	JUANCHACO – VALLE DEL CAUCA	GRANEL	10.325,00	
62	AV GAS	JUANCHACO – VALLE DEL CAUCA	GRANEL	11.850,00	
63	JET A1	PIZARRO -CHOCO	GRANEL	16.500,00	
64	JET A1	MELGAR	GRANEL	356,50	
65	JET A1	YOPAL - CASANARE	GRANEL	758,00	
66	JET A1	GAORI	GRANEL	8.827,00	
67	JET A1	BARANCOMINAS	GRANEL	7.490,00	

Nota1: Los valores aquí descritos incluyen el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 2: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 3: Para el diligenciamiento de la columna precio total por galón del Formulario, se tomara la tasa representativa de mercado de la semana anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Promedio semanal miércoles-martes)

Nota 4: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: La oferta no podrá ser mayor al valor del margen de comercialización establecidos por la entidad en el estudio de mercado, en caso contrario la oferta será rechazada.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

ESPACIO EN
BLANCO

FORMULARIO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA LOTE No. 4

Bogotá, D.C., de 2019

Señores

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

REF: LICITACION PÚBLICA No. 002- _____ DE 2018

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los bienes correspondientes a los relacionados en el Anexo No. _____ “SERVICIO DEL PROCESO”, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, con el Mayor porcentaje de participación a la ALFM y con el Mayor Descuento Precio Base de Facturación (VRPPI+VCGOA)-(PDEC) de los combustibles, detallados de la siguiente forma:

CUADRO DE PRECIOS

COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

ITEM	ENTREGA EN PUERTOS INTERNACIONALES		DESCUENTO AL PRECIO BASE DE FACTURACION (VRPPI+VCGOA)-(PDEC) ESTABLECIDO POR LA ALFM	DESCUENTO AL PRECIO BASE DE FACTURACION (VRPPI+VCGOA)-(PDEC) OFERTADO
1	Belen	Brasil	12,1%	
2	Rio de Janeiro	Brasil	12,1%	
3	Montevideo	Uruguay	12,1%	
4	Buenos Aires	Argentina	12,1%	
5	Ushuaia	Argentina	12,1%	
6	Punta Arenas	Chile	12,1%	
7	Valparaiso	Chile	12,1%	
8	Callao	Peru	12,1%	

9	Guayaquil	Ecuador	12,1%	
10	Balboa	Panama	12,1%	
11	Curacao	Curacao	12,1%	
12	La Guaira	Venezuela	12,1%	
13	Santo Domingo	Rep. Dominicana	12,1%	
14	Veracruz	Mexico	12,1%	
15	Norfolk	USA	12,1%	
16	Puerto España	Trinidad y Tobago	12,1%	
17	San Juan	Puerto Rico	12,1%	
18	Kingston	Jamaica	12,1%	
19	Mayport	Estados Unidos	12,1%	

Nota1: Los valores aquí descritos incluyen el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Nota 2: El formulario debe ser presentado en formato **PDF** y **EXCEL**, sin celdas o fórmulas ocultas y sin decimales), en la plataforma SECOPII.

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

**ESPACIO EN
BLANCO**

FORMULARIO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

XX

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerirsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN**:

3.1. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

3.2. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO EN
BLANCO

FORMULARIO No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

ÍTEM	PRODUCTO	NORMA TECNICA
1	Gasolina corriente - (galón)	NTC 1380
2	Gasolina extra - (galón)	NTC 1380
3	Diesel corriente (ACPM) – (galón)	NTC 1438 / NTC 5444
4	Gas natural vehicular (metro cubico)	NTC 4826

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

ÍTEM	PRODUCTO	NORMA TECNICA
1.	Diesel marino (marine gasoil mgo)	Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía
2.	Queroseno	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados, queroseno, especificaciones).

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

ÍTEM	PRODUCTO	NORMA TECNICA
1.	JET A1	Normas NTC 1899 (Petróleo y sus derivados. combustible de aviación para motores tipo turbina), NTC 4517 (Manejo de turbo combustible para aviación. Transporte), NTC 4642 (Manejo de turbo combustible para aviación. Almacenamiento), NTC 4643 (Manejo de turbo combustible para aviación. Suministro). NTC 5011 (Manejo de combustibles de aviación en contenedores móviles). Debe cumplir, además, todas las normas estipuladas en el Decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales.
2.	AV-GAS 100/130	Norma NTC 1871(Petróleo y sus derivados. Gasolina para aviación). Debe cumplir, además, todas las normas estipuladas en el Decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales.

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

ÍTEM	PRODUCTO	NORMA TECNICA
1.	Diesel marino (marine gasoil mgo)	Resolución 80195 de 1999 del Ministerio de Minas y Energía NTC 1438
2.	Queroseno	Norma NTC 1653 (Petróleo y sus derivados, queroseno, especificaciones).

Adicionalmente, los oferentes deberán cumplir con las siguientes CONDICIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS CUALES SE CALIFICARÁN COMO CUMPLE / NO CUMPLE:

LOTE 1: COMBUSTIBLE TERRESTRE MODALIDAD DE ENTREGA ESTACION DE SERVICIO Y A GRANEL

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>El oferente se obliga a otorgar un descuento de \$296 pesos sobre el margen minorista de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Minas y energía. El presente descuento es independiente al porcentaje ofertado por el oferente en el momento de la subasta del presente lote en el proceso.</p> <p>El descuento al margen minorista será: Valor descuento <u>obligatorio condiciones técnicas</u>, es decir \$296 + porcentaje ofertado en el momento de la subasta sobre el valor de \$296.</p>	
<p>El descuento al margen Minorista definitivo, se incrementará según el porcentaje de aumento establecido por el Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia del presente contrato, así mismo aplicará para las prórrogas y adiciones a las que hubiere lugar durante la ejecución del contrato de asociación.</p>	
<p>El oferente debe acreditar su condición como agente de la cadena de suministro combustibles mediante copia la Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o competente, la cual debe estar vigente para el cierre del proceso y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.</p>	
<p>En todo caso los oferentes y/o contratistas deben estar como agentes de la cadena de distribución de combustibles y tener reconocida trayectoria en la comercialización de combustibles en el país en las diferentes modalidades de entrega, cumpliendo con las normas de seguridad y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.</p>	
<p>El oferente debe tener la capacidad de suministrar los bienes objeto del futuro contrato, con las calidades, en los plazos, estaciones de servicio y/o sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento del combustible, teniendo en cuenta las variaciones que informe la Agencia Logística.</p>	

<p>El oferente debe tener la capacidad de garantizar el suministro de combustible en la Estación de Servicio más cercana a los clientes de la Entidad garantizar que la Estación de servicio se encuentre en un radio no mayor a DOS (2) kilómetros de distancia en áreas urbanas y CINCO (5) kilómetros de distancia en áreas rurales teniendo en cuenta las siguientes excepciones:</p> <p>San Vicente del Chaguan – Venecia -Larandia - Puerto Rico en Caquetá; Santana, La Hormiga, en Putumayo; Yarumal – Valdivia – Andes – Segovia – San Pedro de Urabá, en Antioquia; Itsmina en Choco; Apiay, Cubarral – Rubiales, en Meta, Tauramena en Casanare; Calamar en Guaviare; La Primavera en Vichada; Aracataca en Magdalena; Puerto Leguizamo y la Tagua en Putumayo.</p>	
<p>El oferente debe garantizar la opción de diferentes puntos de abastecimiento a nivel nacional.</p>	
<p>El oferente debe tener la capacidad de poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado del serafín con el cual se realizan las calibraciones de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados para una muestra significativa de mínimo el 5% del total de estaciones de servicio por las cuales se realice suministro de combustible a los clientes de la Agencia Logística. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que está en capacidad de efectuar los suministro a través de Control por CHIP y/o IBUTON o mediante el sistema de vales previa coordinación con Agencia Logística.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que está en capacidad de instalar como mínimo dos tanques de 10.000, dos tanques de 5.000 galones y dos tanques de 3.000 bi-compartido (ACPM – Gasolina corriente) con todos los equipos y elementos necesarios para el suministro, previo requerimiento de la Agencia Logística, entregando estos elementos en calidad de comodato en los lugares indicados. La instalación, administración, operación, almacenamiento, distribución y mantenimiento serán a cargo del futuro CONTRATISTA 24 horas al día, 7 días a la semana, así como el retiro de los mismos, lo anterior sin ningún costo para la ALFM.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que cuenta con surtidores dotados de un sistema de control de suministro mediante tecnología electrónica de chip o similar que genere como mínimo la siguiente información: fecha, hora, placa del vehículo, tipo de combustible y cantidad suministrada. El chip debe ser único para cada vehículo, el cual debe ser programado con el cupo autorizado para un periodo determinado y cuya instalación y costo correrá por cuenta del CONTRATISTA. Los chips quedarán en custodia de clientes de la Entidad en calidad de comodato y en caso de pérdida o daño, éstos asumirán el costo de su reparación o reemplazo. Si en algún punto de la geografía este requisito no se puede cumplir, el CONTRATISTA deberá justificarlo y soportarlo por escrito aportando alternativas y/o mecanismos de control efectivos.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que está en capacidad aportar para (EDS) documento con la relación detallada de los consumos para un periodo de tiempo determinado, el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; estación de servicio donde se efectuó el suministro; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado.</p>	

<p>El oferente debe garantizar que está en condiciones de radicar la facturación de los consumos mensuales con la totalidad de documentos solicitados para el trámite de pago, con plazo máximo de 5 días calendario al término del mes del suministro.</p>	
<p>El oferente debe garantizar cobertura y distribución de los bienes objeto del contrato en todo el territorio nacional, aun cuando el lugar de entrega esté en zona de conflicto, sin modificación del valor del descuento al margen minorista ofrecido para la modalidad de estación de servicio.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que cuenta con disponibilidad permanente para proveer durante la ejecución del futuro contrato dos (2) Estaciones de Servicio Móviles, para ser instaladas y operadas donde la Agencia Logística lo requiera.</p>	
<p>El oferente debe garantizar atención en las estaciones de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los bienes objeto del contrato, especialmente en los departamentos de Arauca, Caquetá, Putumayo, Vichada, Guainía, Choco, Amazonas, Nariño, Cauca y Norte de Santander. El oferente debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes objeto del contrato por ninguna circunstancia. Las Estaciones de Servicio deben ser legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que está en condiciones de realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo costo.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que está en condiciones de dar estricto cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que está en condiciones de asignar una persona idónea para trabajar de forma permanente de lunes a viernes de las 8:00 am a las 6:00 pm, en las instalaciones de la Entidad (Grupo de Planeación y Operación Logística Clase III), para atender requerimientos, información y/o quejas y reclamos presentadas, gestionar facturación y con capacidad de decisión, la cual debe disponer de dos números de teléfono y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del Contrato; y con disponibilidad los fines de semana, para atender los requerimientos solicitados por la AGENCIA LOGISTICA. Asimismo, debe contar con dos equipos de celular gama baja con plan de datos y voz ilimitado al servicio de la entidad.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que en el evento de requerirse productos, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos inicialmente, la AGENCIA LOGÍSTICA a través del supervisor del contrato podrá incluirlos mediante acta de acuerdo, previa negociación del margen de comercialización, descuento a margen minorista, porcentaje de comisión o precio de los demás bienes, enmarcados en el objeto contractual, en condiciones del mercado; con visto bueno del supervisor, Director de Otros Bienes y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.</p>	
<p>El oferente debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 12 horas, una vez recibido el requerimiento.</p>	

El oferente debe garantizar que en caso de efectuarse devoluciones y/o rechazo de producto por no cumplir las especificaciones técnicas, está en condiciones de otorgar a la Entidad una compensación en cantidades adicionales del 5% de la cantidad devuelta. Dicha compensación y respectiva reposición el futuro CONTRATISTA debe realizarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución, a través de los supervisores y previa autorización de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.	
El oferente declara que la solución y respuesta a los inconvenientes reportados por los supervisores del futuro contrato, bajo ninguna circunstancia afecta el valor del contrato adjudicado	
El oferente debe garantizar que está condiciones de otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística a través de los supervisores y previa autorización de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.	

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**ESPACIO EN
BLANCO**

CONDICION ADICIONALES MODALIDAD A GRANEL	CUMPLE / NO CUMPLE
En el evento de requerirse suministros bajo la modalidad a granel el oferente se obliga para con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. a garantizar el cumplimiento de estos requerimientos dentro de las 72 horas.	
El oferente se obliga para con la Agencia Logística a otorgar un descuento equivalente al 5% del margen de comercialización, para los suministros a granel que se requieran a nivel nacional. Previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, aplicables al sitio de entrega requerido, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Bienes y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.	
<p>El oferente declara que está en capacidad entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía Única de transporte (Cuando Aplique) • Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto) • Comprobante de entrega (el cual deberá contener como mínimo: fecha y hora de entrega; planta donde se efectuó el suministro; nombre y firma del operador que efectuó la entrega; cantidad de galones entregados, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado) • Certificado de calidad del producto de la planta de despacho 	
El oferente declara está en condiciones de poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.	
El oferente debe garantizar que está en condiciones de radicar la facturación de los suministros con la totalidad de documentos solicitados para el trámite de pago, con plazo máximo de 5 días calendario al término del suministro.	
El oferente se compromete a garantizar el suministro de combustible, en todo tiempo y lugar de forma ininterrumpida; en tal sentido deberá presentar alternativas de solución a fin de evitar el desabastecimiento por condiciones de escases de producto certificado por autoridad reguladora dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suministro.	
El oferente declara que está en condiciones de permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.	

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>El oferente debe acreditar su condición como agente de la cadena de suministro combustible mediante copia la Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o competente, la cual debe estar vigente para el cierre del proceso y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.</p> <p>En todo caso los oferentes y/o contratistas deben estar como agentes de la cadena de distribución de combustibles y tener reconocida trayectoria en la comercialización de combustibles en el país en las diferentes modalidades de entrega, cumpliendo con las normas de seguridad y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.</p>	
<p>El oferente garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.</p> <p>Nota: La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.</p>	
<p>El oferente declara que está en condiciones de incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador del con visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicio.</p>	
<p>El oferente se compromete a que con excepción del Querosene y el Diésel Marino en Bahía Málaga, todos los suministros se deben realizar con micro filtración a 5 micras, micrónica y coalescente. Para todos los suministros y todos los sitios, se deben realizar las pruebas básicas de agua (Pomada reveladora), sólidos en suspensión y claro – brillante, antes de llenar los tanques de transporte o almacenamiento.</p>	
<p>El oferente declara que está en capacidad entregar los siguientes documentos, como requisito para los suministros de combustible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía Única de transporte (Cuando Aplique) • Guía de transporte derivado de petróleo planta despacho (en el cual contenga la descripción del producto – Diésel Marino) • Comprobante de entrega • Certificado de calidad del producto de la planta de despacho 	
<p>El oferente declara que está en capacidad de radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al suministro la factura con los respectivos soportes.</p>	
<p>El oferente se compromete a mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas, como las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para COMBUSTIBLE MARÍTIMO (NTC 1899; 4642, 4643 Y 1871). Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y Resolución 214 del 14 de mayo de 2013, y norma nacional sobre gestión para la seguridad operacional de naves y artefactos navales y la prevención de la contaminación.</p>	
<p>El oferente declara que garantiza, que los medios de transporte marítimo utilizados, cumplen con los requerimientos técnicos, certificaciones y permisos que la normatividad vigente exige a través de la Dirección General Marítima (DIMAR) donde aplique, o</p>	

cualquier autoridad ambiental.	
El oferente se compromete a garantizar que con sus recursos propios o a través de terceros, está condiciones de suministrar combustible marítimo mediante las modalidades de entrega carrotanque, barcaza, bongo, buquetanque o planchón de acuerdo a la necesidad de los clientes de la Entidad y/o a solicitud previa de la Agencia Logística, para lo cual deberá contar con estos medios de transporte en un plazo no mayor a 24 horas con disponibilidad 24/7.	
El oferente debe informar en su oferta el nombre y la ubicación de LA PLANTA DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato, lo anterior con el propósito de calcular el valor de trasporte por poliducto autorizado por el Gobierno Nacional.	
El oferente se compromete a garantizar el suministro de combustible, en todo tiempo y lugar de forma ininterrumpida; en tal sentido deberá presentar alternativas de solución a fin de evitar el desabastecimiento por condiciones de escasas de producto certificado por autoridad reguladora dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suministro.	
El oferente debe garantizar que está en condiciones de suministrar los bienes objeto del contrato, en un tiempo inferior a 24 horas, una vez recibido el requerimiento, incluido sábado, domingos y festivos. Se exceptúan las entregas en San Andres Isla, Tumaco, Bahía Málaga, Bahía Solano y Juanchaco, El Encanto (Amazonas), Puerto Lequizamo, Puerto Asís y Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño y Puerto Lopez, donde se acordará con el supervisor del contrato designado, el plazo máximo de entrega.	
El oferente declara está en condiciones de poner a disposición de la Agencia Logística los certificados de pruebas de tanques y el certificado de calibración de cuenta-galones, en cumplimiento de la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad ambiental competente. El control o seguimiento de esta obligación se realizará a petición de la Agencia Logística con la presentación de copias de los mencionados certificados. Documentos que se deben presentar por lo menos cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato.	
El oferente declara que está en capacidad de otorgar como servicio postventa, por cada \$200.000.000.00 que sean ejecutados, deberá disponer del servicio de realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la Agencia Logística, para verificar las condiciones técnicas, en laboratorio acreditado por la ONAC. Estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible y serán requeridas por la Agencia Logística, de acuerdo con las necesidades operacionales que se presenten. Los resultados de las muestras serán entregados en la AGENCIA LOGISTICA, con los respectivos análisis.	
El oferente declara que está en capacidad de suministrar como servicio post venta, por cada \$300.000.000,00 ejecutados, tres cuadrantes plásticos con capacidad de almacenamiento para 250 galones y tres extintores tipo satélite de 150 libras multipropósito, los cuales deben entregados a requerimiento del supervisor designado, donde la Entidad lo requiera.	
El oferente declara que esta capacidad de reemplazar el combustible en un término de veinticuatro (24) horas, previa coordinación con el supervisor, en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGISTICA, sin perjuicio a las sanciones a que hubiere lugar	

El oferente debe garantizar que, cuando se efectúen devoluciones de producto por no cumplir las especificaciones técnicas, habrá lugar a una compensación en cantidades adicionales del 5% de la cantidad devuelta. Dicha compensación y respectiva reposición el CONTRATISTA debe realizarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución, a través de los supervisores y previa autorización de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.	
Otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística, a través de los supervisores y previa autorización de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.	

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**ESPACIO EN
BLANCO**

LOTE 3: COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>El oferente debe acreditar su condición como agente de la cadena de suministro combustible mediante copia la Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o competente, la cual debe estar vigente para el cierre del proceso y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.</p> <p>En todo caso los oferentes y/o contratistas deben estar como agentes de la cadena de distribución de combustibles y tener reconocida trayectoria en la comercialización de combustibles en el país en las diferentes modalidades de entrega, cumpliendo con las normas de seguridad y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato de asociación.</p>	
<p>El oferente garantiza que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.</p> <p>Nota: La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC para la vigencia 2020 para el contratista al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2020.</p>	
<p>El oferente declara que tiene la capacidad de suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.</p>	
<p>El oferente declara que tiene la capacidad de mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para aviación (NTC-4642; 4643, 4517, 1692 entre otras) en todos los sitios de entrega de combustibles.</p>	
<p>El oferente declara que está en condiciones de incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador del gasto con visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicio. Si el suministro se requiere en el exterior los precios se fijarán por acuerdo entre las partes, previo visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del presente contrato. La respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud, remitida a todos los contratistas adjudicatarios del presente lote.</p>	
<p>Asimismo, debe garantizar el suministro con órdenes de Compra Abiertas en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tiquetes o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística.</p>	
<p>El oferente declara que está en capacidad de radicar en la Agencia Logística dentro de los</p>	

cinco (5) días calendarios siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.	
El oferente declara que está en capacidad de suministrar el combustible cuando la modalidad sea ALA DEL AVIÓN en forma inmediata 24/7 una vez sea solicitado, incluyendo cuando el suministro se requiera en horarios nocturnos y colaborar para que el abastecimiento del combustible se realice sin demoras a fin de evitar incumplimientos.	
El oferente declara que está en capacidad, de suministrar a la Agencia Logística por cada Setecientos Millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 20 días calendarios contados a partir de la solicitud.	
El oferente declara que cuenta con la disponibilidad de operadores idóneos necesarios para realizar el aprovisionamiento de combustible a Ala de las aeronaves, en los casos que se requiera de una extensión en los horarios de operación de los aeropuertos y helipuertos, previa coordinación con las autoridades aeronáuticas del lugar.	
El oferente se compromete a realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Wáter Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros al ala de la aeronave; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien, recibe el combustible en los suministros seleccionados como medida de control.	
El oferente declara que, para entregas en Unidades Militares está en condiciones de allegar, guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible suministrado, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la unidad y copia del reporte de análisis del laboratorio efectuado por ECOPETROL y/o el Distribuidor Mayorista; estos documentos deben estar firmados por el funcionario que verifica la recepción del producto.	
El oferente declara que está en capacidad de otorgar como servicio postventa, por cada \$300.000.000.00 que sean ejecutados, de realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA; estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.	
El oferente declara que está en capacidad, para las modalidades a GRANEL (carro tanque, planchón, a bordo de unidades a flote y vía aérea), de garantizar la entrega en las instalaciones de los clientes de la Entidad, suministrando el combustible con contador calibrado y con todos los equipos y elementos propios para el trasiego y en general la operación de suministro.	
El oferente declara que está en capacidad poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA el certificado de calibración de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio (Aeropuerto), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	
El oferente declara que está en capacidad de enviar un reporte de los suministros en la modalidad ala del avión, mediante correo electrónico al supervisor designado, informando el número de matrícula y cantidad abastecida (número de galones), por lo menos dos veces en la semana.	
El oferente declara que se compromete a reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA o sus Clientes, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.	
El oferente se compromete a garantizar que, los días miércoles antes de las 10 de la mañana, remitirá la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde	

la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1 (la cual debe mantener durante la vigencia del contrato) incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.	
El oferente se compromete a garantizar el suministro de combustible, en todo tiempo y lugar de forma ininterrumpida; en tal sentido deberá presentar alternativas de solución a fin de evitar el desabastecimiento por condiciones de escases de producto certificado por autoridad reguladora dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suministro.	
El oferente se compromete a tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todas las semanas, los reportes de saldos disponibles en aeropuertos.	
El oferente declara que está en condiciones de permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.	
El oferente declara que esta en condiciones de garantizar el seguimiento y control hasta la entrega de producto de la totalidad de cantidades despachadas y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos.	
El oferente se compromete en asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible de aviación, así como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.	
El oferente debe garantizar que, cuando se efectúen devoluciones de producto por no cumplir las especificaciones técnicas, habrá lugar a una compensación en cantidades adicionales del 5% de la cantidad devuelta. Dicha compensación y respectiva reposición el CONTRATISTA debe realizarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución.	
Otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística.	

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
 FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

LOTE 4: COMBUSTIBLE EN PUERTOS INTERNACIONALES

CONDICION	<u>CUMPLE / NO CUMPLE</u>
El oferente debe garantizar que está en capacidad de suministrar los bienes objeto del contrato con calidad, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos internacionales para el abastecimiento de combustibles marítimos.	
El oferente se compromete a diligenciar el comprobante correspondiente a cada suministro de producto que debe contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento y/o entrega; puerto donde se efectuó la actividad; matrícula o identificación de la nave; nombre y firma del operador que efectuó el abastecimiento; cantidades entregadas, nombre y firma del funcionario de la nave encargado de verificar la cantidad y calidad del combustible suministrado.	
El oferente se compromete a presentar la facturación acompañada de copia escaneada del respectivo comprobante de entrega de producto por cada uno de los puertos; dentro de los cinco (5) días calendario después de realizado el suministro, enviar al supervisor del futuro contrato el reporte de precios del Diésel Marino (MGO) extraído de una página con cobertura mundial para el suministro y precio internacional, para el día del suministro y el informe de precio por TONELADA MÉTRICA a facturar.	
El oferente garantiza que está en condiciones de asumir las multas y sanciones ocasionadas por el retraso en el suministro y/o la mala calidad del producto, en caso de no ser subsanado al momento del zarpe.	
El oferente garantiza que está en condiciones de reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA y sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.	
El oferente certifica que tiene la disponibilidad de garantizar la entrega de los combustibles en los tanques de las naves, suministrándolos con contador calibrado, medios de trasiego y de bombeo propios tanto, en muelle como en fondeo según sea el caso.	
El oferente certifica que está en capacidad de suministrar productos, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente informe técnico de contratación, para los cuales aplica el mismo mecanismo de liquidación de precios. la AGENCIA LOGÍSTICA, podrán cotizarlos y solicitarlos durante la ejecución del futuro contrato. La autorización se realizará mediante Acta de Acuerdo, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del ordenador del gasto.	

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**FORMULARIO No. 9
ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL:

a.-) En Colombia:	✓ De conformidad al Artículo No. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082/2015, se establece: <i>“Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.</i>
	Si ()

b.-) En el Exterior:	✓ Para los SERVICIOS correspondientes al objeto a contratar se otorgará tratamiento de servicios nacionales, a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trata nacional en materia de compras públicas: Marcar (X), indicar el nombre del convenio o tratado, deberá allegar formulario de la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores
	Si () País de origen xxxx, Convenio o tratado xxxx
	Aplica para los ítems No.
	✓ Para los SERVICIOS correspondientes al objeto a contratar se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales, RECIPROCIDAD: Marcar (X), deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082/2015.
	Si ()
Aplica para los ítems No.	

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20%.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1, no deberán diligenciar lo exigido en el numeral 2.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

a.-) En el Exterior:	✓ Cuando el servicio NO es ofrecido por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia (SERÁ CATALOGADO SERVICIO EXTRANJERO).
	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del SERVICIO del objeto a contratar: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano.
	Si ()
	Aplica para los ítems No.
	Porcentaje ()% de componente colombiano

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

Nota 2: Dentro del SERVICIOS a contratar en el presente proceso, que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre:

FORMULARIO No. 10
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACIÓN DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx
Santafé de Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura o Cancelación en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

**FORMULARIO N° 11
FACTORES DE PONDERACIÓN**

El oferente debe indicar si ofrece los factores de ponderación adicionales que se indican en el presente formulario y que a su vez le otorgarán puntaje así:

LOTE	SERVICIO POSTVENTA	PUNTAJE	OFRECE	
			SI	NO
1	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 6.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	10		
	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 6.000 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 6 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	15		
2	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 1 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	10		
	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 2 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	15		
3	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 1 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	10		
	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 2 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	15		
4	El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación	10		

mínimo de 120 horas, para 1 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.			
El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 2 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	15		

Puntaje máximo a obtener para el Lote 1: (15) puntos

Puntaje máximo a obtener para el Lote 2: (15) puntos

Puntaje máximo a obtener para el Lote 3: (15) puntos

Puntaje máximo a obtener para el Lote 4: (15) puntos

Puntaje máximo a obtener en caso de que se presente a todos los Lotes: (60) puntos

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ORDENADOR DEL GASTO
DIRECTOR GENERAL**

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Nombre del firmante: **Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Cargo del firmante: Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

SECRETARIO GENERAL

Nombre del firmante: **Coronel (RA). CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ**
Cargo del firmante: Subdirector General de Bienes y Servicios, encargado de las funciones de la Secretaría General

SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN

Nombre del firmante: **Coronel (RA). JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES**
Cargo del firmante: Subdirector General de Contratación

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ABG. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Comité Jurídico Estructurador, encargada del proceso

ABG. Diego A. Perdomo Suarez
Comité Jurídico Estructurador

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD. Angela Bibiana Peña Rincon
Comité Técnico Estructurador
Dirección Otros Abastecimientos y Servicios

PD. Ricardo Andrés Rodríguez Sotelo
Comité Técnico Estructurador
Director Otros Abastecimientos y Servicios

COMITÉ ECONOMICO FINANCIERO ESTRUCTURADOR

PD. Héctor Manuel Sanchez Varón
Comité Económico - Financiero Estructurador